Nro. 27.240 - 202/21
Paraná, martes 02 de noviembre de 2021
Edición de 61 pág.

BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax: 0343-4207805-CP 3100-Pna.

entrerios
un mismo horizonte

Descarga directa Boletín

Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: www.entrerios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.

Sección Administrativa

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO Nº 2607 MGJ

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 14 de septiembre de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Corporación para el Desarrollo de Salto Grande, gestiona una modificación presupuestaria; y

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento tiene por objeto incorporar al presupuesto vigente los ingresos provenientes de la venta del producido -madera comercializable-, originados del Raleo y Manejo del Fuego en los predios ubicados en la zona del Perilago de Salto Grande; y

Que obra intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, informando que la modificación presupuestaria interesada resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 14° de la Ley N° 10.848 de Presupuesto 2.021 ;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2021, mediante ampliación de créditos, de la Jurisdicción 20:

Ministerio de Gobierno y Justicia, Unidad Ejecutora: Corporación para el Desarrollo de Salto Grande - CO.DE.SAL.-por un monto total de pesos quince millones ($ 15.000.000,00); conforme se discrimina en las Planillas Analíticas del Recurso y del Gasto, que adjuntas forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia y por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º – Comuníquese, publíquese, con copia remítanse las actuaciones a la corporación para el Desarrollo de Salto Grande, dése conocimiento a la Legislatura de la Provincia y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero
Hugo A. Ballay

- - - - - -

DECRETO Nº 2608 MGJ

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 14 de septiembre de 2021

VISTO:

La Ley Provincial N° 10.724, ratificatoria de la Ley Provincial N° 10.296; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, se ratifica la vigencia de la declaración de utilidad pública y sujeto a expropiación dispuesta por Ley Provincial N° 10.296, respecto del inmueble de propiedad de Telecom Argentina S.A., sito en la Ciudad de Tabossi, Provincia de Entre Ríos, con destino exclusivo y excluyente de ampliación del establecimiento educativo que linda con el mismo; y

Que asimismo, se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a efectuar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la citada ley; y

Que atento a ello, obra intervención del Consejo de Tasaciones de la Provincia, que mediante Resolución N° 5779, de fecha 10 de diciembre de 2020, establece en pesos cinco millones cuatrocientos nueve mil cuarenta y uno ($ 5.409.041), el valor total del inmueble compuesto por terreno y mejoras existentes en éste, propiedad de Telecom Argentina Stet-France Telecom S.A.; y

Que a los efectos, el Secretario General de la Gobernación solicita al Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, se informe de la factibilidad de reforzar las partidas del Ministerio de Gobierno y Justicia, a fin de viabilizar lo gestionado; y

Que atento a ello, obra intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, informando que la solución presupuestaria a la presente gestión, está dada a través de una transferencia compensatorio de créditos en los términos del Artículo 12° de la Ley N° 10.848, conforme se discrimina en las Planillas Analíticas del Gasto que se anexan a las actuaciones, obrando también el volante de reserva preventiva del crédito respectivo; siendo el monto de la modificación que se propicia, la suma de pesos cinco millones novecientos cincuenta mil ($ 5.950.000,00), que resulta equivalente al justiprecio del inmueble determinado por el Consejo de Tasaciones de la Provincia, con más el importe correspondiente al avenimiento, establecido según Artículo 9° de la Ley Provincial N° 6467; y

Que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del Artículo 12° de la Ley N° 10.848 de Presupuesto 2021;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2021 de la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Unidad Ejecutora: Ministerio de Gobierno y Justicia, y Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda; mediante transferencia compensatoria de créditos, por el monto de pesos cinco millones novecientos cincuenta mil ($ 5.950.000,00); conforme se discrimina en las Planillas Analíticas del Gasto, que adjuntas forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia y el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º – Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero
Hugo A. Ballay

- - - - - -

DECRETO Nº 2609 MGJ

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 14 de septiembre de 2021

VISTO:

Las Ley Provincial N° 10.624; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación, un inmueble propiedad del señor Ríos Emir Ramón, CUIT N° 20-6079711-1, el cual se halla ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Concordia, Distrito Suburbio, Centro Rural de Población Colonia General Roca, Lote 29, Plano de Mensura N° 62.812, destinado a la construcción de la Escuela Secundaria N° 24 “Cabildo Abierto” de Colonia General Roca, Departamento Concordia; y

Que asimismo, se dispone que el gasto previsto para la presente expropiación, conforme a tasación, será soportado con fondos del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos; y

Que atento a ello, obra intervención del Consejo de Tasaciones de la Provincia, que mediante Resolución N° 5834/21 CTP establece en pesos un millón quinientos diez mil cincuenta ($ 1.510.050,00) el valor de la propiedad

ubicada en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Concordia, Distrito Suburbio, Centro Rural de Población Colonia General Roca, Lote 29, Plano de Mensura N° 62.812, perteneciente al señor Ríos Emir Ramón, CUIT N° 20-6079711-1; y

Que obra informe de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, comunicando que no cuenta con economías de reserva para atender lo solicitado; y

Que atento a ello, obra intervención del señor Secretario de Presupuesto y Finanzas del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, a fin de dar atención a lo requerido, por lo que la Oficina Provincial de Presupuesto dependiente del mismo Ministerio, propone una solución presupuestaria a través de una transferencia compensatoria de créditos por la suma de pesos un millón seiscientos sesenta y un mil cien ($ 1.661.100,00), incluyendo el 10% de avenimiento establecido según Artículo 9° de la Ley Provincial N° 6467; y

Que en virtud de ello, se agregan las Planillas Analíticas del Gasto con los aumentos y disminuciones en las partidas correspondientes, obrando también el volante de reserva preventiva del crédito respectivo; y

Que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del Artículo 12° de la Ley N° 10.848 - Presupuesto 2.021;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2021 de la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Unidad Ejecutora: Ministerio de Gobierno y Justicia, y Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda; mediante transferencia compensatorio de créditos, por el monto de pesos un millón seiscientos sesenta y un mil cien ($ 1.661.100,00); conforme se discrimina en las Planillas Analíticas del Gasto, que adjuntas forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia y el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º – Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero
Hugo A. Ballay

- - - - - -

DECRETO Nº 2610 MGJ

MODIFICANDO PLANTA

Paraná, 14 de septiembre de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se requiere una Modificación en la Planta Permanente de Cargos del Consejo General de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que a foja 01 la agente María del Carmen Arlettaz, D.N.I. N° 28.533.631, Personal de Servicios Auxiliares - Categoría 6 - titular de la Dirección Departamental de Escuelas de Uruguay, solicita el cambio de tramo a Personal Administrativo -Categoría 6; y

Que a fojas 08 la Dirección de Recursos Humanos del Organismo, informa que la citada agente ha registrado el título de “Bachiller Especialización en Ciencias Biológicas”, bajo Registro N° 48998 - Folio N° 141; y

Que a fojas 36 y vuelta obra Resolución N° 1179/21 C.G.E. por la cual se procede al cambio de tramo en el ámbito del Consejo General de Educación; y

Que a fojas 38 obra Planilla Modificatoria de Personal Permanente confeccionada por el Departamento Presupuesto dependiente de la Dirección de Finanzas, en la cual se refleja la modificación interesada; y

Que a fojas 40 obra intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, informando que desde el punto de vista presupuestario la modificación gestionada resulta técnicamente viable; y

Que la presente gestión encuadra en los términos del Artículo 13° de la Ley N° 10.848 del Presupuesto General de la Administración Provincia Ejercicio 2021;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase la Planta Permanente de Cargos del Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2021 de la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia - Unidad Ejecutora: Dirección de Educación Primaria, de acuerdo a la Planilla modificatoria de Personal Permanente que forma parte de este Instrumento Legal.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

- - - - - -

DECRETO Nº 2626 MGJ

Paraná, 15 de septiembre de 2021

Disponiendo el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes del Sargento Ayudante de Policía Don Marcelo Javier Servin, clase 1970, M.I. N° 21.497.977, Legajo Personal N° 22.803, Legajo Contable N° 125.020, numerario de la Jefatura Departamental Paraná, ya que se fundamentó tal petición en las previsiones establecidas en los Artículos 253° Inciso 1) y 257º de la Ley 5654/75 y su modificatoria Ley 8707; concordante con la reglamentación vigente del Decreto N° 5553/75 MGJE.

- - - - - -

DECRETO Nº 2627 MGJ

Paraná, 15 de septiembre de 2021

Disponiendo el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes del Suboficial Mayor de Policía Don Julio Alcides Gómez, clase 1965, M.I. N° 17.418.299, Legajo Personal N° 21.630, Legajo Contable N° 116.548, numerario de la Jefatura Departamental Colón, ya que se fundamentó tal petición en las previsiones establecidas en los Artículos 253° Inciso 1) y 257º de la Ley 5654/75 y su modificatoria Ley 8707; concordante con la reglamentación vigente del Decreto N° 5553/75 MGJE.

- - - - - -

DECRETO Nº 2628 MGJ

Paraná, 15 de septiembre de 2021

Disponiendo el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes, del Suboficial Principal de Policía Don Carmelo Emilio Attonaty, clase 1971, M.I. N° 22.088.808, Legajo Personal N° 21.958, Legajo Contable N° 118.438, numerario de la Jefatura Departamental Gualeguaychú, ya que se fundamentó tal petición en las previsiones establecidas en los Artículos 253° Inciso 1) y 257º de la Ley 5654/75 y su modificatoria Ley 8707; concordante con la reglamentación vigente del Decreto N° 5553/75 MGJE.

- - - - - -

DECRETO Nº 2629 MGJ

Paraná, 15 de septiembre de 2021

Disponiendo el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes del Suboficial Mayor de Policía Don Jorge Luis Martínez, clase 1969, M.1. N° 20.975.148, Legajo Personal N° 22.035, Legajo Contable N° 118.471, numerario de la Jefatura Departamental Islas, ya que se fundamentó tal petición en las previsiones establecidas en los Artículos 253° Inciso 1) y 257º de la Ley 5654/75 y su modificatoria Ley 8707; concordante con la reglamentación vigente del Decreto N° 5553/75 MGJE.

DECRETO Nº 2630 MGJ

Paraná, 15 de septiembre de 2021

Disponiendo el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes, del Suboficial Mayor de Policía Don Aníbal Javier Ansalas, clase 1964, M.I. N° 17.036.749, Legajo Personal N° 21.956, Legajo Contable N° 118.436, numerario de la Jefatura Departamental Gualeguaychú, ya que se fundamentó tal petición en las previsiones establecidas en los Artículos 253° Inciso 1) y 257º de la Ley 5654/75 y su modificatoria Ley 8707; concordante con la reglamentación vigente del Decreto N° 5553/75 MGJE.

- - - - - -

DECRETO Nº 2631 MGJ

Paraná, 15 de septiembre de 2021

Disponiendo el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes del Suboficial Mayor de Policía Don Cesar Ismael Brunengo, clase 1972, M.I. N° 22.514.681, Legajo Personal N° 21.969, Legajo Contable N° 118.372, numerario de la Dirección Operaciones y Seguridad, ya que se fundamentó tal petición en las previsiones establecidas en los Artículos 253° Inciso 1) y 257º de la Ley 5654/75 y su modificatoria Ley 8707; concordante con la reglamentación vigente del Decreto N° 5553/75 MGJE.

- - - - - -

DECRETO Nº 2632 MGJ

Paraná, 15 de septiembre de 2021

Disponiendo el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes, del Suboficial Mayor de Policía Don Ángel Cesar García, clase 1969, M.I. N° 20.577.284, Legajo Personal N° 22.007, Legajo Contable Nº 118.456, numerario de la Jefatura Departamental Federación, ya que se fundamentó tal petición en las previsiones establecidas en los Artículos 253° Inciso 1) y 257º de la Ley 5654/75 y su modificatoria Ley 8707; concordante con la reglamentación vigente del Decreto N° 5553/75 MGJE.

- - - - - -

DECRETO Nº 2633 MGJ

Paraná, 15 de septiembre de 2021

Disponiendo el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes, del Suboficial Mayor de Policía Don Jorge Ramón Chiesa clase 1971, M.I. N° 22.306.400, Legajo Personal Nº 21.978, Legajo Contable N° 118.376, numerario de la Jefatura Departamental Villaguay, ya que se fundamentó tal petición en las previsiones establecidas en los Artículos 253° Inciso 1) y 257º de la Ley 5654/75 y su modificatoria Ley 8707; concordante con la reglamentación vigente del Decreto N° 5553/75 MGJE.

- - - - - -

DECRETO Nº 2634 MGJ

Paraná, 15 de septiembre de 2021

Disponiendo el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes del Subprefecto Diana Ester Tonetti D.N.I. N° 18.121.128 L.P. N° 113.842, numeraria dependiente de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos, ya que se fundamenta en las previsiones establecidas por la Ley N° 5797, modificada por los Artículos 4º y 17° de la Ley N° 7979 y la Ley N° 5654, Artículo 257º modificada por la Ley N° 8707.

- - - - - -

DECRETO Nº 2635 MGJ

Paraná, 15 de septiembre de 2021

Disponiendo el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes del Sargento Ayudante Fabio Alberto Barcos D.N.I. N° 20.369.249 L.P. N° 126.071, numerario dependiente de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos, ya que el presente trámite se fundamenta en las previsiones establecidas por la Ley N° 5797, modificada por los Artículos 4° y 17° de la Ley N° 7979, y Artículo 257° de la Ley N° 5654, modificada por la Ley N° 8707.

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO Nº 2653 MS

Paraná, 15 de septiembre de 2021

Reconociendo las funciones de Jefe División Servicios Generales del Hospital “Fidanza” de Diamante, al agente Andrés Sphan, D.N.I. N° 26.802.058, Categoría 10- Personal Obrero y Maestranza -Escalafón General-, como asimismo el Adicional por Responsabilidad Funcional, a partir del 01/02/19 y hasta la fecha del presente.

Asignando en forma transitoria, las funciones de Jefe División Mantenimiento y Servicios Generales -del Hospital “Fidanza” de Diamante, al agente Andrés Sphan, DNI N° 26.802.058, Categoría 10 - Personal Obrero y Maestranza, a partir de la fecha del presente, y mientras se desempeñe en las mismas y el correspondiente pago del Adicional por Responsabilidad Funcional.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el pago interesado a favor del agente Andrés Sphan, D.N.I. N° 26.802.058, conforme a lo dispuesto.

- - - - - -

DECRETO Nº 2654 MS

Paraná, 15 de septiembre de 2021

Modificando el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2021, en la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud -Unidades Ejecutoras: Ministerio de Salud y Dirección del Hospital Fidanza, por la suma de $ 102.000,00, de conformidad a las Planillas Analíticas del Gasto.

Reconociendo las funciones desempeñadas por el Dr. Valentín Martínez, DNI N° 20.882.572, quién revista como Profesional Asistente (e) -Carrera Profesional Asistencial Sanitaria -Escalafón Sanidad del Hospital “Fidanza” de Colonia Ensayo - Departamento Diamante, como Subjefe de Servicio del Servicio de Clínica Médica del citado Nosocomio, y el Adicional por Responsabilidad Funcional, por el período comprendido desde el 01/01/18 al 16/01/18 y a partir del 23/02/18 hasta la fecha del presente.

Designando interinamente a partir de la fecha del presente y hasta tanto se convoque el cargo a Concurso, al Dr. Valentín Martínez DNI N° 20.882.572, en el cargo vacante Subjefe de Servicio del Servicio de Clínica Médica ¬Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del Hospital “Fidanza” de Colonia Ensayo - Departamento Diamante, debiendo retener el cargo que detenta de forma efectiva como Profesional Asistente de dicho Hospital.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda, a favor del Dr. Valentín Martínez, DNI N° 20.882.572, conforme a lo dispuesto.

- - - - - -

DECRETO Nº 2655 MS

Paraná, 15 de septiembre de 2021

Modificando el Presupuesto General de la Administración Provincial -Ejercicio 2021 - Ley 10.848 de la Jurisdicción 45- Ministerio de Salud - Unidades Ejecutoras Dirección del Hospital Santa Rosa -Villaguay y Ministerio de Salud, por la suma total de $ 26.000, conforme se discrimina en las Planillas Analíticas del Gasto, que agregadas forman parte integrante del presente.

Reconociendo el Adicional “Compensación por Gastos de Elementos de Seguridad” - Código 017 - para chóferes de ambulancia a favor del agente Maximiliano Claudio Cinto, D.N.I. N° 27.427.833, Categoría 7 -Carrera Técnica- Tramo “A” -Escalafón General del Hospital “Santa Rosa” de Villaguay, a partir del 24/09/19 y hasta la fecha del presente.

Otorgando el Adicional “Compensación por Gastos de Elementos de Seguridad” -Código 017- para chóferes de ambulancias al agente Maximiliano Claudio Cinto, D.N.I. N° 27.427.833, Categoría 7 -Carrera Técnica- Tramo “A” - Escalafón General del Hospital “Santa Rosa” de Villaguay, a partir de la fecha del presente y mientras desempeñe las funciones de chofer de Ambulancia.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y hacer efectivo lo que corresponda al agente Cinto, de conformidad a lo dispuesto.

DECRETO Nº 2673 MS

Paraná, 20 de septiembre de 2021

Modificando el Presupuesto General de la Administración Provincial - Ejercicio 2021, en la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud- Unidad Ejecutora: Ministerio de Salud, conforme Planilla Analítica del Gasto, por la suma de $ 61.000,00, la que agregada forma parte integrante del presente.

Designando a partir de la fecha del presente y hasta tanto se convoque el cargo a Concurso, a la Dra. Sandra Patricia Cortes, DNI N° 28.133.188, quién revista como Profesional Asistente (i) -Carrera Profesional Asistencial Sanitaria -Escalafón Sanidad de la Dirección General del Primer Nivel de Atención, con prestación de servicios en la Casa del Joven dependiente de la Dirección General de Salud Mental, en el cargo vacante Secretaría Técnica - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria -Escalafón Sanidad del Hospital “Escuela de Salud Mental” de Paraná, debiéndosele otorgar Licencia sin Goce de Haberes en el cargo Profesional Asistente.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar lo que corresponda a favor de la Dra. Sandra Patricia Cortes, DNI N° 28.133.188, de conformidad a lo establecido en el presente texto legal.

- - - - - -

DECRETO Nº 2674 MS

Paraná, 20 de septiembre de 2021

Aprobando los concursos realizados por la División Concursos dependiente de la Secretaría de Salud - Ministerio de Salud, en mérito a lo dispuesto por la Ley 9892 -Carrera Profesional Asistencial Sanitaria-, para cargos de Director de la planta permanente de distintos Centros de Salud del Departamento Paraná, que fueran convocados por las Resoluciones N° 123/17, 423/17, 1059/17, y 3732/18 MS., a saber:

Centro de Salud “Dr. Humberto D’Angelo” de Paraná Director Nivel I (Actual Nivel 1 B Subnivel 1);

Centro de Salud “Manuel Belgrano” de Paraná Director Nivel I (Actual Nivel 1 B Subnivel 1);

Centro de Salud “Pagani” de Paraná Director Nivel I (Actual Nivel 1 B Subnivel 1);

Centro de Salud “El Brete” de Paraná Director Nivel I (Actual Nivel 1 B Subnivel 1);

Centro de Salud “Apolinario Osinalde” de Paraná Director Nivel I (Actual Nivel 1 B Subnivel 1);

Centro de Salud “Pablo Balbi” de Paraná Director Nivel I (Actual Nivel 1 B Subnivel 1);

Centro de Salud “Santa Lucia” de Paraná Director Nivel I (Actual Nivel 1 B Subnivel 1);

Centro de Salud “Dr. Carlos Reynoso” de Paraná Director Nivel I (Actual Nivel 1 B Subnivel 1);

Centro de Salud “Luis Gianotti” de Oro Verde Director Nivel I (Actual Nivel 1 B Subnivel 1);

Centro de Salud “Germán Rico” de María Grande Director Nivel I (Actual Nivel 1 C);

Centro de Salud “Puerto Viejo” de Paraná Director Nivel I (Actual Nivel 1 B Subnivel 1);

Centro de Salud “El Charrúa” de Paraná Director Nivel I (Actual Nivel 1 B Subnivel 1);

Centro de Salud “Malvinas Argentinas” de Paraná Director Nivel I (Actual Nivel 1 B Subnivel 1);

Centro de Salud “Sauce Montrul” de Sauce Montrul Director Nivel I (Actual Nivel 1 B Subnivel 2);

Centro de Salud “Colonia Avellaneda” de Colonia Avellaneda Director Nivel I (Actual Nivel 1 B Subnivel 1);

Centro de Salud “Hermana Catalina” de Paraná Director Nivel I (Actual Nivel 1 B Subnivel 1); Profesional Asistente (Medico) de Ginecología y Obstetricia;

Centro de Salud “Antártida Argentina” de Paraná Director nivel I (Actual Nivel 1 B Subnivel 1);

Centro de Salud “Fontanetto” de La Picada Director Nivel I (Actual Nivel 1 C);

Centro de Salud “Antonini” de Paraná Director Nivel I (Actual Nivel 1 B Subnivel 1)

Centro de Salud “Dr. Ramón Carrillo” de Paraná Director Nivel II (Actual Nivel 1 A).

Dando por finalizadas las funciones de los profesionales que a continuación se detallan, en mérito a los resultados de los concursos realizados, a saber:

Obst. Verónica Viviana Elcura, DNI N° 25.307.831, en el cargo de Profesional Asistente (Obstétrica) del Centro de Salud “Dr. Ramón Carrillo” de Paraná, en donde revista en forma Efectiva por Decreto N° 4745/11 MS.

Lic. Teresita Guadalupe Calzia, DNI N° 26.033.782, en el cargo de Categoría 3 -Profesional c) -Escalafón General del Centro de Salud “Dr. Humberto D’Angelo” de Paraná, en donde revista en forma Efectiva por Decreto N° 2305/16 MS.

Dr. Gastón Enrique Sors, DNI N° 21.512.193, en el cargo de Profesional Asistente (Médico) del Centro de Salud "Pagani" de Paraná, en donde revista en forma Interina por Decreto N° 4421/13 MS.

Dra. Leticia Estela Guadalupe Cichitti, DNI N° 17.476.871, en el cargo de Profesional Asistente (Médico) de Clínica Médica del Centro de Salud "El Brete" de Paraná, en donde revista en forma Efectiva por Decreto N° 2375/12 MS.

Lic. Marcia Sandra Lorena Arrúa, DNI N° 23.450.037, en el cargo de Director Nivel I (Categoría 1 B Subnivel 1) del Centro de Salud "Dr. Pablo Balbi" de Paraná, en donde revista en forma Interina por Decreto N° 4615/17 MS; reintegrándose al cargo que retenía Categoría 3 -Carrera Profesional c) -Escalafón General.

Dra. Romina Gabriela Ferreyra, DNI N° 22.737.781, en el cargo de Profesional Asistente (Médico) del Centro de Salud "Dr. Pablo Balbi" de Paraná, en donde revista en forma Efectiva por Decreto N° 1985/17 MS.

Dra. María Viviana Villarruel, DNI N° 20.099.859, en el cargo de Profesional Asistente (Médico) de Pediatría del Centro de Salud "Santa Lucia" de Paraná, en donde revista en forma Efectiva por Decreto N° 2375/12 MS.

Dra. Viviana Teresita Solier, DNI N° 16.531.141, en el cargo de Profesional Interno de Guardia (Médico) de Clínica Médica del Centro de Salud "Colonia Avellaneda" de Colonia Avellaneda, en donde revista en forma Efectiva por Decreto N° 5180/14 MS.

Dra. Natalia Vanesa Gamarra, DNI N° 27.115.962, en el cargo de Director Nivel I (Categoría 1 C) del Centro de Salud "Germán Rico" de María Grande, en donde revista en forma Interina por Decreto N° 3199/17 MS.

Odont. Daniel Adrian Valentinuz, DNI N° 21.423.524, en el cargo de Profesional Asistente (Odontólogo) del Centro de Salud "Germán Rico" de María Grande, en donde revista en forma Efectiva por Decreto N° 527/11 MS.

Dr. Renzo Bernando Zamboni, DNI N° 25.307.189, en el cargo de Director Nivel I del Centro de Salud "Puerto Viejo" de Paraná, en donde revista en forma Interina por Decreto N° 3697/15 MS.

Dra. Valeria Liliana Rodríguez Alcántara, DNI N° 26.769.316, en el cargo de Profesional Asistente del Centro de Salud "Puerto Viejo" de Paraná, en donde revista en forma Interina por Decreto N° 1594/19 MS.

Lic. Silvina María Cavallo, DNI N° 17.616.236, en el cargo Categoría 2 - Profesional c) Escalafón General del Centro de Salud "Malvinas Argentinas" de Paraná, en donde revista en forma Efectiva por Decreto N° 4158/11 MS.

Lic. Silvia Noemí Meroi, DNI N° 17.277.277, en los cargos Categoría 2 -Profesional c) Escalafón General, donde revista en forma Efectiva el cual retiene por Decreto N° 2712/14 MS; y Director Nivel 1, en donde revista en forma Interina por Decreto N° 1011/19 MS, ambos del Centro de Salud "Sauce Montrul" de Sauce Montrul.

Dra. María Florencia Juárez Abasto, DNI N° 27.466.793, en el cargo de Director Nivel I del Centro de Salud "Colonia Avellaneda" de Colonia Avellaneda, en donde revista en forma Interina por Decreto N° 1619/16 MS.

Dra. Marcela Analía Retamoso, DNI N° 21.912.292, en el cargo de Profesional Asistente (Médico) del Centro de Salud "Puerto Viejo" de Paraná, en donde revista en forma Interina por Decreto N° 4421/13 MS.

Dra. Elisa Krause, DNI N° 23.622.407, en el cargo de Profesional Asistente (Médico) del Centro de Salud "Colonia Nueva" de Colonia Nueva, en donde revista en forma Interina por Decreto N° 4421/13 MS.

Dra. María Susana Scaldaferro, DNI N° 22.026.578, en el cargo de Director Nivel I del Centro de Salud "Antonini" de Paraná, en donde revista en forma Interina por Decreto N° 2293/13 MS.

Odont. Adriana Ibaquez, DNI N° 22.737.762, en el cargo de Profesional Asistente (Odontólogo) del Centro de Salud "Fontanetto" de La Picada, en donde revista en forma Efectiva por Decreto N° 527/11 MS.

Dra. María Florencia De Lourdes Reffino, DNI N° 26.332.819, en el cargo de Profesional Asistente (Médico) de Ginecología y Obstetricia del Centro de Salud "Hermana Catalina" de Paraná, en donde revista en forma Interina por Decreto N° 4433/17 MS.

Designando a los profesionales que a continuación se mencionan de acuerdo a los órdenes de méritos producidos por el jurado actuante y a las opciones efectuadas, a saber:

Obst. Verónica Viviana Elcura, DNI N° 25.307.831, en el cargo de Director Nivel II (Categoría 1 A) del Centro de Salud "Dr. Ramón Carrillo" de Paraná, en forma Efectiva;

Lic. Teresita Guadalupe Calzia, DNI N° 26.033.782, en el cargo Director Nivel I (Categoría 1 B Subnivel 1) del Centro de Salud "Dr. Humberto D'Angelo" de Paraná, en forma Efectiva; el cual retendrá mientras continúe como funcionaria (fuera de escalafón) Directora de la Dirección de Gestión de Primer Nivel de Atención del Ministerio de Salud, designada por Decreto N° 19/20 MS.

Dr. Gastón Enrique Sors, DNI N° 21.512.193, en el cargo de Director Nivel I (Categoría 1 B Subnivel 1) del Centro de Salud “Pagani” de Paraná, en forma Efectiva;

Dra. Leticia Estela Guadalupe Cichitti, DNI N° 17.476.871, en el cargo de Director Nivel I (Categoría 1 B Subnivel 1) del Centro de Salud “El Brete” de Paraná, en forma Efectiva;

Dra. Romina Gabriela Ferreyra, DNI N° 22.737.781, en el cargo de Director Nivel I (Categoría 1 B Subnivel 1) del Centro de Salud “Dr. Pablo Balbi” de Paraná, en forma Efectiva;

Dra. María Viviana Villarruel, DNI N° 20.099.859, en el cargo de Director Nivel I (Categoría 1 B Subnivel 1) del Centro de Salud “Santa Lucia” de Paraná, en forma Efectiva;

Dra. Viviana Teresita Solier, DNI N° 16.531.141, en el cargo de Director Nivel I (Categoría 1 B Subnivel 1) del Centro de Salud “Luis Gianotti” de Oro Verde, en forma Efectiva;

Odont. Daniel Adrian Valentinuz, DNI N° 21.423.524, en el cargo de Director Nivel I (Categoría 1 C) del Centro de Salud “Germán Rico” de María Grande, en forma Efectiva;

Dra. Valeria Liliana Rodríguez Alcántara, DNI N° 26.769.316, en el cargo de Director Nivel I (Categoría 1 B Subnivel 1) del Centro de Salud “Puerto Viejo” de Paraná, en forma Efectiva;

Lic. María Carolina Maidana Morelli, DNI N° 24.264.222, en el cargo de Director Nivel I (Categoría 1 B Subnivel 1) del Centro de Salud “El Charrúa” de Paraná, en forma Efectiva;

Lic. Silvina María Cavallo, DNI N° 17.616.236, en el cargo de Director Nivel I (Categoría 1 B Subnivel 1) del Centro de Salud “Malvinas Argentinas” de Paraná, en forma Efectiva;

Lic. Silvia Noemí Meroi, DNI N° 17.277.277, en el cargo de Director Nivel I (Categoría 1 B Subnivel 2) del Centro de Salud “Sauce Montrul” de Sauce Montrul, en forma Efectiva;

Dra. Marcela Analía Retamoso, DNI N° 21.912.292, en el cargo de Director Nivel I (Categoría 1 B Subnivel 1) del Centro de Salud “Colonia Avellaneda” de Colonia Avellaneda, en forma Efectiva.

Dra. Elisa Krause, DNI N° 23.622.407, en el cargo de Director Nivel I (Categoría 1 B Subnivel 1) del Centro de Salud “Antártida Argentina” de Paraná, en forma Efectiva;

Dra. María Inés Jiménez, DNI N° 24.346.132, en el cargo de Director Nivel I (Categoría 1 B Subnivel 1) del Centro de Salud “Antonini” de Paraná, en forma Efectiva;

Odont. Adriana Ibaquez, DNI N° 22.737.762, en el cargo de Director Nivel I (Categoría 1 C) del Centro de Salud “Fontanetto” de La Picada, en forma Efectiva;

Dra. María Florencia de Lourdes Reffino, DNI N° 26.332.819, en el cargo de Profesional Asistente (Médico) de Ginecología y Obstetricia del Centro de Salud “Hermana Catalina” de Paraná, en forma Efectiva.

Declarando desierto el concurso para el cargo de Director Nivel I (Categoría 1 B Subnivel 1) del Centro de Salud “Manuel Belgrano” de Paraná, debido a las opciones realizadas, no habiéndose presentado más profesionales y quedando sujeto a un nuevo llamado a concurso en segunda instancia de acuerdo al Artículo 53° Inciso 2) de la Ley 9892.

Declarando desierto el concurso para el cargo de Director Nivel I (Categoría 1 B Subnivel 1) del Centro de Salud “Apolinario Osinalde” de Paraná, debido a las opciones realizadas, no habiéndose presentado más profesionales y quedando sujeto a un nuevo llamado a concurso en segunda instancia de acuerdo al Artículo 53° Inciso 2) de la Ley 9892.

Declarando desierto el concurso para el cargo de Director Nivel I (Categoría 1 B Subnivel 1), del Centro de Salud “Dr. Carlos Reynoso” de Paraná, en virtud de que la única profesional inscripta se le acordó la Jubilación por Invalidez mediante Resolución N° 2904/19 CJPER., quedando sujeto a un nuevo llamado a concurso en segunda instancia de acuerdo al Artículo 53° Inciso 2) de la Ley 9892.

Declarando desierto el concurso para el cargo de Director Nivel I (Categoría 1 B Subnivel 1) del Centro de Salud “Hermana Catalina” de Paraná, en virtud de no tener profesionales presentados que cumplan con los requisitos exigidos, quedando sujeto a un nuevo llamado a concurso en segunda instancia de acuerdo al Artículo 53° Inciso 2) de la Ley 9892.

Dejando aclarado que la Dra. Romina Gabriela Ferreyra, DNI N° 22.737.781, continuará en este nuevo cargo con el régimen de Dedicación Exclusiva y Bloqueo de Matrícula, el cual le fuera acordado por Decreto N° 4511/14 MS.

Dejando aclarado que la Dra. Valeria Liliana Rodríguez Alcántara, DNI N° 26.769.316, continuará en este nuevo cargo con el régimen de Dedicación Exclusiva y Bloqueo de Matrícula, el cual le fuera acordado por Decreto N° 1594/19 MS.

Dejando aclarado que la Lic. Silvia Noemí Meroi, DNI N° 17.277.277, continuará en este nuevo cargo con el régimen de Dedicación Exclusiva y Bloqueo de Matrícula, el cual le fuera acordado por Decreto N° 1011/19 MS.

Dejando aclarado que el Odont. Daniel Adrian Valentinuz, DNI N° 21.423.524, continuará en este nuevo cargo con el régimen de Extensión Horaria, el cual le fuera acordado por Decreto N° 4502/16 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda en concepto de lo dispuesto en el presente.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

DECRETO Nº 2599 M.P.

RATIFICANDO CONVENIO MARCO

Paraná, 14 de septiembre de 2021

VISTO:

El convenio marco suscripto en fecha 14 de julio de 2021 entre el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., mediante el cual se formalizaron las condiciones para la implementación de una línea crediticia destinada al financiamiento de proyectos de adquisición de bienes de capital para micro, pequeñas y medianas empresas entrerrianas; y

CONSIDERANDO:

Que tanto la Provincia como el banco mediante dicho convenio han decidido llevar adelante programas en apoyo de los sectores productivos y económicos en el territorio provincial, para lo cual el banco implementará e instrumentará una línea de crédito destinada al financiamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas entrerrianas, constituyendo el financiamiento bancario una herramienta eficaz e indispensable para el desarrollo económico provincial, y siendo decisión de la Provincia por tanto asumir a su cargo el subsidio parcial de las tasas de interés devengadas en pos de favorecer las condiciones de acceso a la misma por parte de las empresas entrerrianas; y

Que el referido financiamiento estará constituido por la creación de una línea de créditos destinados a financiar proyectos de adquisición de bienes de capital para empresas entrerrianas integrantes del sector de transporte de cargas generales, que revistan la categoría de micro, pequeñas y medianas empresas conforme Resolución Nº 220/19 S.E. y PYME y modificatorias; y

Que la línea de referencia busca financiar la adquisición de bienes de capital a tasas reducidas y en condiciones que resulten beneficiosas a las micro, pequeñas y medianas empresas radicadas en la provincia; y

Que la línea cuenta con un plazo de financiación que va hasta cuarenta y ocho (48) meses para la amortización de capital; y

Que el costo del financiamiento resultará a una tasa de interés fija subsidiada de veinticuatro (24) puntos porcentuales anuales, que surge de una tasa fija anual de treinta (30) puntos porcentuales, subsidiados en seis (6) puntos porcentuales por parte del Gobierno de Entre Ríos; y

Que la Provincia se compromete a abonar al banco en concepto de bonificación de tasa de interés los referidos seis (6) puntos porcentuales anuales de cada préstamo otorgado, comenzando a aplicarse la bonificación a partir del primer período de devengamiento de intereses; y

Que corresponde al Estado Provincial establecer el procedimiento para la evaluación y análisis de la viabilidad productiva de los proyectos a través del Ministerio de Producción, quien a través del organismo competente dispuesto a tal fin deberá emitir la pertinente norma legal que disponga su aprobación; y

Que han tomado la intervención que les compete la Dirección General de Administración y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas de la Provincia y la Contaduría General de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Ratifícase el convenio marco suscripto en fecha 1 4 de julio de 2021 entre el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., en el cual se formalizaron las condiciones a que se someterán las partes signatarias para la implementación de una línea de crédito, de asistencia financiera al sector del transporte de cargas generales, por hasta la suma de pesos doscientos millones ($ 200.000.000) y un mecanismo de bonificación de la tasa de interés que se devengue a cargo de los respectivos beneficiarios, equivalente a seis (6) puntos porcentuales anuales a cargo de la Provincia, operando dicha bonificación a partir del primer período de devengamiento de intereses.

Art. 2º - Dispónese que el Ministerio de Producción, autoridad de aplicación por parte de la Provincia del convenio de referencia en virtud de su cláusula octava, será a través de su Secretaría de Desarrollo Económico y Emprendedor el organismo competente para, previo análisis de la viabilidad de los proyectos presentados, emitir la normativa aprobatoria correspondiente, conforme lo establecido en el apartado b de la cláusula Sexta y apartado b de la cláusula octava del convenio marco suscripto con el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. y que se ratifica por el presente.

Art. 3º - Dispónese que a los fines previstos en los artículos precedentes, el Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas y el Ministerio de Producción realizarán las adecuaciones presupuestarias pertinentes, a fin de incluir las respectivas partidas para atender las bonificaciones de costo financiero a cargo de la Provincia que surgen del convenio marco suscripto.

Art. 4º - Autorízase a la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Dirección General de Administración y de la Secretaría de Desarrollo Económico y Emprendedor del Ministerio de Producción y de la Contaduría General de la Provincia, a efectivizar a favor del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. el importe correspondiente al subsidio de tasas devengadas al respecto de los vencimientos que se operaron conforme al procedimiento de determinación y liquidación previsto en la cláusula quinta del convenio ratificado por la presente, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 5º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Producción.

Art. 6º - Comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones al Ministerio de Producción, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Juan J. Bahillo

- - - - - -

DECRETO Nº 2601 M.P.

CONVALIDANDO RESOLUCIÓN

Paraná, 14 de septiembre de 2021

VISTO:

La Resolución Nº 0217/20 DTF, emitida en fecha 20 de abril de 2020 por la Dirección de Tierras Fiscales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante su artículo 1º se otorgó de manera excepcional y “ad-referéndum” del Poder Ejecutivo Provincial, el “Acuerdo de permiso de uso oneroso” a favor de la empresa “Naviera Sur Petrolera S.A.”, CUIT: Nº 30-65925539-8, con domicilio legal en calle Combatientes de Malvinas Nº 291, de la localidad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, para el desarrollo de la actividad de “amarre de barcaza”, sobre una franja costera de 1.300 metros de frente por 100 de fondo (13 hectáreas), ubicada en el islote “Renovación”, Lámina Nº 1 Sur, Zona de Islas del Departamento Victoria, Provincia de Entre Ríos, entre los kilómetros 449,300 y 450,600 del Río Paraná; y

Que habiendo tomado intervención el Consejo de Tasaciones de la Provincia, mediante Resolución Nº 5.539/19 CTP, establece el canon de arrendamiento anual; y

Que el artículo 2º de la Resolución Nº 217/20 DTF establece que el permisionario deberá abonar la suma semestral de pesos un millón setecientos veinticinco mil setecientos cincuenta ($ 1.725.750), más los intereses impuestos y gastos que pudieren corresponder; y

Que en fecha 26 de junio de 2020, se celebró el “Acuerdo de permiso de uso oneroso”, entre el director de Tierras Fiscales, doctor Leonardo Francisco Caluva, M.I. Nº 35.705.984 en representación del Gobierno de Entre

Ríos y el apoderado de la empresa “Naviera Sur Petrolera S.A.”, señor Daniel Omar Muñoz, M.I. 23.960.513, por el periodo contado a partir del 11 de junio de 2018 y hasta el 30 de junio de 2020; y

Que obra agregado a las presentes actuaciones copia del Dictamen Nº 0029/18 emitido por la Fiscalía de Estado, en el que informa que atento a la ausencia de delegación de facultades para otorgar los permisos de uso, adhiere a la necesidad de dictar un decreto que apruebe los permisos otorgados oportunamente y conceda las prórrogas solicitadas en los términos propiciados; y

Que corresponde proceder en esta instancia a la ratificación de la Resolución Nº 0217/20 DTF, mediante la Cual se prorrogó de manera excepcional el uso de un inmueble integrante del Dominio Público del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a la empresa “Naviera Sur Petrolera S.A.”, para el uso de la actividad amarre de barcazas y ratificar el “acuerdo de permiso de uso oneroso” celebrado en fecha 26 de junio de 2020; y

Que han tomado intervención de competencia, la Dirección de Tierras Fiscales, la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración dependientes del Ministerio de Producción y la Escribanía Mayor de Gobierno;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Convalídase la Resolución Nº 0217/2020 DTF, mediante la cual se prorrogó de manera excepcional el “Acuerdo de permiso de uso oneroso” otorgado mediante convenio suscripto en fecha 26 de junio de 2020, a favor de la empresa “Naviera Sur Petrolera S.A.”, CUIT: Nº 30-65925.539-8, con domicilio legal en calle Combatientes de Malvinas Nº 291, de la localidad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, para el desarrollo de la Actividad de “amarre de barcaza”, sobre una franja costera de 1.300 m de frente por 100 de fondo (13 hectáreas) ubicada en el islote “Renovación”, Lámina Nº 1 Sur, zona de Islas del Departamento Victoria, Provincia de Entre Ríos, entre los km 449,300 y 450,600 del Río Paraná; la que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º - Ratifícase el “Acuerdo de permiso de uso oneroso” celebrado en fecha 26 de junio de 2020 entre el director de Tierras Fiscales, doctor Leonardo Francisco Caluva, M.I. Nº 35.705.984, en representación del Gobierno de Entre Ríos y el apoderado de la empresa “Naviera Sur Petrolera S.A.” señor Daniel Omar Muñoz, M.I. Nº 23.960.513, por el periodo contado a partir del 11 de junio de 2018 hasta el 30 de junio de 2020.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Producción.

Art. 4º - Comuníquese, con copia pasen las presentes actuaciones a la Dirección de Tierras Fiscales para su notificación, cumplimentado, archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Juan J. Bahillo

- - - - - -

DECRETO Nº 2611 M.P.

RATIFICANDO CONVENIO MARCO

Paraná, 15 de septiembre de 2021

VISTO:

El convenio marco suscripto en fecha 18 de agosto de 2021 entre el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., mediante el cual se formalizaron las condiciones para la implementación de una línea crediticia destinada a la adquisición de bienes de capital y ampliación de la capacidad productiva para integrados avícolas de la Provincia de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que tanto la Provincia como el Banco mediante dicho convenio han decidido llevar adelante programas en apoyo de los sectores productivos y económicos en el territorio provincial, para lo cual el banco implementará e instrumentará una línea de crédito destinada al financiamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas entrerrianas, constituyendo el financiamiento bancario una herramienta eficaz e indispensable para el desarrollo económico provincial, y siendo decisión de la Provincia por tanto asumir a su cargo el subsidio parcial de las tasas de interés devengadas en pos de favorecer las condiciones de acceso a la misma por parte de las empresas entrerrianas; y

Que el referido financiamiento estará constituido por la creación de una línea de créditos destinados a financiar proyectos de 9 adquisición de bienes de capital y ampliación de la capacidad productiva de personas humanas o jurídicas dedicadas a la crianza y engorde de aves para integraciones avícolas; y

Que la línea de referencia busca financiar la adquisición de bienes de capital y ampliación productiva a tasas reducidas y en condiciones que resulten beneficiosas a las micro, pequeñas y medianas empresas radicadas en la provincia; y

Que la línea cuenta con un plazo de financiación que va hasta sesenta (60) meses para la amortización de capital, el cual incluye un período de gracia de ciento ochenta (1 80) días sobre capital e intereses; y

Que el costo del financiamiento parte de una tasa de interés fija de cuarenta y dos por ciento (42%) TNA, que será subsidiada en catorce (14) puntos porcentuales anuales por parte del Gobierno de Entre Ríos y bonificada por parte del banco en un cinco por ciento (5%) sobre la tasa nominal anual definida; y

Que la Provincia se compromete a abonar al banco en concepto de bonificación de tasa de interés los referidos catorce (14) puntos porcentuales anuales de cada préstamo otorgado, comenzando a aplicarse la bonificación a partir del primer período de devengamiento de intereses; y

Que corresponde al Estado Provincial establecer el procedimiento para la evaluación y análisis de la viabilidad productiva de los proyectos a través del Ministerio de Producción, quien a través del organismo competente dispuesto a tal fin deberá emitir la pertinente norma legal que disponga su aprobación; y

Que han tomado la intervención que les compete la Dirección General de Administración y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción y la Contaduría General de la Provincia;

Por ello

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Ratifícase el convenio marco suscripto en fecha 18 de agosto de 2021 entre el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., en el cual se formalizaron las condiciones a que se someterán las partes signatarias para la implementación de una línea de crédito, de asistencia financiera al sector de integrados avícolas, por hasta la suma de pesos un mil millones ($ 1.000.000.000) y un mecanismo de bonificación de la tasa de interés que se devengue a cargo de los respectivos beneficiarios, equivalente a catorce (14) puntos porcentuales anuales a cargo de la Provincia y a una bonificación del cinco por ciento (5%) sobre la tasa nominal anual definida a cargo del Banco, operando dicha bonificación a partir del primer período de devengamiento de intereses y hasta su total amortización.

Art. 2º - Dispónese que el Ministerio de Producción, autoridad de aplicación por parte de la Provincia del convenio de referencia en virtud de su cláusula octava, será a través de su Secretaría de Desarrollo Económico y Emprendedor el organismo competente para, previo análisis de la viabilidad de los proyectos presentados, emitir la normativa aprobatoria correspondiente, conforme lo establecido en el apartado b de la cláusula Sexta y apartado b de la cláusula octava del convenio marco suscripto con el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. y que se ratifica por el presente.

Art. 3º - Dispónese que a los fines previstos en los artículos precedentes, el Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas y el Ministerio de Producción realizarán las adecuaciones presupuestarias pertinentes, a fin de incluir las respectivas partidas para atender las bonificaciones de costo financiero a cargo de la Provincia que surgen del convenio marco suscripto.

Art. 4º - Impútase el costo emergente de lo dispuesto en el presente decreto a la siguiente partida del Presupuesto General de la Administración Provincial por los ejercicios considerados, a la Dirección General de Administración 965, Carácter Jurisdicción 1 5, Subjurisdicción 01, Entidad 0000, Programa 01, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad01, Obra 00, Finalidad 4, Función 50, Fuente 11, Subfuente 0001, Inciso 5, Partida Principal 2, Partida Parcial 6, Subparcial 0000, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07.

Art. 5º - Encuádrase la presente gestión en las disposiciones del artículo 17º, inciso b) de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera, de los Bienes y las Contrataciones (t.o. por Decreto Nº 404/95 MEOSP), e instrúyase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Producción para la realización de las gestiones pertinentes a fin de concretar la previsión anual presupuestaria y las gestiones tendientes a efectivizar el costo que

demande la implementación de la línea de crédito de asistencia financiera al sector de integrados avícolas entrerrianos, durante los ejercicios que resulten alcanzados por la implementación de la línea.

Art. 6º - Autorízase a la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Dirección General de Administración y de la Secretaría de Desarrollo Económico y Emprendedor del Ministerio de Producción y de la Contaduría General de la Provincia, a efectivizar a favor del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. el importe correspondiente al subsidio de tasas devengadas al respecto de los vencimientos que se operaron conforme al procedimiento de determinación y liquidación previsto en la cláusula quinta del convenio ratificado por la presente, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 7º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Producción.

Art. 8º - Comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones al Ministerio de Producción, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET

Juan J. Bahillo

- - - - - -

DECRETO Nº 2668 M.P.

DISPONIENDO EJECUCIÓN DE ACUERDO

Paraná, 16 de septiembre de 2021

VISTO:

El acuerdo de cooperación, celebrado entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca y la Provincia de Entre Ríos, en el marco del Programa de Sustentabilidad y Competitividad Forestal; y

CONSIDERANDO:

Que el instrumento se ha suscripto a los efectos de establecer acciones conjuntas con el objetivo de llevar adelante el programa enunciado con la asignación de recursos provenientes del Contrato de Préstamo BID Nº 2.853/OC-OR, suscripto el 16 de mayo de 2.013 entre la República Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID); y

Que, mediante el mismo, las partes se obligan a realizar obras y/o adquisiciones de bienes y/o servicios necesarios para ejecutar el Programa de Sustentabilidad y Competitividad Forestal, que está integrado por el componente Mejoramiento de la Gestión a través de la Información Forestal y la Certificación Forestal y el componente Desarrollo y Transferencia de Tecnología cuyo objetivo es contribuir al manejo sustentable y a la competitividad de las plantaciones forestales, aumentando la calidad de los productos, tanto en la producción primaria como en la primera transformación, diversificando la base productiva y mejorando el acceso a las cadenas productivas y los mercados para las MiPyMEs; y

Que a través de sus diecisiete (17) cláusulas quedan pactadas las definiciones, objetivo, atribuciones, responsabilidades, financiamiento y obligaciones entre otras y como Anexo I se describen las Inversiones previstas por fuente de financiamiento; y

Que la selección de las inversiones se ha realizado, luego de un análisis en las últimas mesas nacionales entre el sector público y privado, en las que Entre Ríos participa activamente y con el objetivo de favorecer el desarrollo foresto industrial entrerriano; y

Que por intermedio de la Escribanía Mayor de Gobierno se ha procedido a registrar en el Registro Único de Convenios de la Administración Pública Provincial, el Acuerdo de Cooperación, bajo Acta de Registración Nº 14, de fecha 1 de febrero de 2021, obrante a folio 15 del Libro de Registro Único de Convenios; y

Que la cláusula sexta del acuerdo establece las responsabilidades de la Provincia de Entre Ríos, en lo relativo a la ejecución del Acuerdo, a través de la Unidad Ejecutora Provincial (UEP), para las actividades financiadas con aporte local provincial; y

Que la Secretaría de Agricultura y Ganadería, dependiente del Ministerio de Producción, será la responsable de llevar adelante las acciones tendientes a la ejecución del acuerdo, resultando conveniente disponer su designación como Unidad Ejecutora Provincial (UEP); y

Que en cuanto al financiamiento del Programa, mediante la cláusula séptima del acuerdo se prevé que el Gobierno Nacional aportará fondos equivalentes a pesos de dólares estadounidenses dos millones veinte mil (U$S 2.020.000), para la construcción de un Centro Foresto Industrial en la localidad de Federación; y

Que en contraparte la Provincia de Entre Ríos aportará para la inversiones previstas el equivalente en pesos a dólares estadounidenses seiscientos cuarenta mil (U$S 640.000) con destino a dos (2) cámaras de secado, equipamiento para la Estación Experimental del INTA Concordia y de Inventario Forestal del Centro Regional de Geomática (CEREGEO) y para el fortalecimiento del Vivero Forestal Villa Paranacito, perteneciente al Gobierno de Entre Ríos; y

Que la Secretaría de Agricultura y Ganadería del Ministerio de Producción informa que el aporte de la Provincia para el programa se realizará en dos (2) etapas, descriptas en las planillas anexas a esta norma: “Inversiones etapa I”, ejecutable durante el presente ejercicio, con un costo de el equivalente en pesos de dólares estadounidenses doscientos cincuenta y un mil ochocientos (U$S 251.800), lo que asciende a la suma de pesos veintiséis millones cuatrocientos treinta y nueve mil ($ 26.439.000) e “Inversiones etapa II”, a llevar a cabo en ejercicios siguientes, con el costo equivalente en pesos de dólares estadounidenses trescientos ochenta y ocho mil doscientos (U$S 388.200); y

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Producción informa que en el marco de lo pactado en la cláusula séptima, punto 3 se ha dispuesto la apertura de la cuenta en el Banco Entre Ríos S.A. (BERSA) la cuenta denominada “Préstamo BID 2.853/OC-AR - Aporte Provincial”; y

Que para una ágil ejecución del programa se hace necesario facultar a las autoridades responsable de la UEP, a perfeccionar la contratación y/o adquisición de bienes y servicios, de conformidad a los procedimientos aplicables; y

Que para la incorporación de equipamiento para la EEA INTA Concordia, detallada en el Anexo I del convenio - inversiones previstas por fuente de financiamiento, la provincia realizará la transferencia de fondos en concepto de aporte no reintegrable, en dos (2) desembolsos, previa celebración de acuerdos específicos; y

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Producción procedió al agregado del volante de registro de compromiso por el importe total de pesos dieciocho millones ciento doce mil quinientos ($ 18.112.500) correspondiente al aporte a realizar al Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), durante el presente ejercicio y planillas demostrativas de la disponibilidad presupuestaria, para atender las inversiones por hasta la suma de pesos ocho millones trescientos veintiséis mil quinientos ($ 8.326.500), equivalente a la suma de dólares estadounidenses cincuenta y un mil (U$S 51.000), descriptas en el anexo “Inversiones etapa I” que agregada forma parte del presente decreto; y

Que la presente gestión encuadra en el artículo 17º inciso b) y por imperio de lo dispuesto en el artículo 26º inciso g) de la Ley Nº 5.140 (t.o. por Decreto Nº 404/95 MEOSP), son de aplicación a los procedimientos de contrataciones de bienes y servicios las normas que se acuerden con el Banco Interamericano de Desarrollo; y

Que han tomado intervención que les compete la Secretaría de Agricultura y Ganadería, la Dirección General de Administración, la Dirección General de Asuntos Jurídicos dependientes del Ministerio de Producción, el Registro Único de Convenios de la Administración Pública Provincial y la Contaduría General de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Dispónese la ejecución del acuerdo de cooperación en el marco del Programa de Sustentabilidad y Competitividad Forestal celebrado entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, representado por el señor Ministro, Ingeniero Agrónomo Luis Eugenio Basterra, y la Provincia de Entre Ríos, representado por el señor Gobernador, Contador Público Nacional Gustavo Eduardo Bordet, compuesto por diecisiete (17) cláusulas y Anexo I que, agregado, forma parte integrante del presente decreto, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Desígnase a la Secretaría de Agricultura y Ganadería, dependiente del Ministerio de Producción como Unidad Ejecutora Provincial (UEP) del acuerdo de cooperación en el marco del Programa de Sustentabilidad y Competitividad Forestal, cuya ejecución dispone el artículo precedente.

Art. 3º - Autorízase al señor Ministro de Producción a efectuar las contrataciones de bienes y servicios, conforme los procedimientos y las políticas de adquisiciones fijada por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en el marco del Programa de Sustentabilidad y Competitividad Forestal, dentro de los umbrales definidos por el BID para la República Argentina, en el rango de licitación pública nacional e internacional, a fin de concretar el

compromiso de la Provincia de Entre Ríos por el equivalente en pesos a dólares trescientos noventa y siete mil quinientos (U$S 397.500).

Art. 4º - Facúltase al Ministerio de Producción a celebrar y convalidar los Acuerdos Específicos con el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, con destino a pactar la transferencia de fondos en concepto de aporte no reintegrable, para la adquisición de equipamiento para la EEA INTA Concordia, detallada en el Anexo I del convenio inversiones previstas por fuente de financiamiento, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la presente norma.

Art. 5º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Producción.

Art. 6º - Comuníquese a la Secretaría de Agricultura y Ganadería, publíquese y con copia pasen las actuaciones a la Dirección General de Administración del Ministerio de Producción, a sus efectos, cumplimentado, archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Juan J. Bahillo

\- - - - - -

DECRETO Nº 2672 M.P.

APROBANDO ACTUACIÓN

Paraná, 20 de septiembre de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Agricultura y Ganadería del Ministerio de Producción interesa la adquisición de dos (2) vehículos cero kilómetro tipo Pick Up 4x4, para ser destinados a las actividades del organismo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 892/21 M.P., rectificado por Decreto Nº 1.476/21 M.P., se autorizó a la Unidad Central de Contrataciones del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, a efectuar el llamado a licitación pública para la adquisición de dos (2) vehículos tipo Pick Up 4x4 0 km, nuevos sin uso, con destino a la Secretaría de Agricultura y Ganadería del Ministerio de Producción y se aprobaron los pliegos de condiciones particulares y de condiciones generales que regían el llamado; y

Que obran en autos antecedentes vinculados a dicha gestión cumplida a través de la publicación del aviso de llamado a Licitación Pública Nº 10/21 en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días corridos a partir del 1 de julio de 2021, publicación en un periódico de la ciudad por el término de un (1) día en la misma fecha, comunicación a Escribanía Mayor de Gobierno y a la Representación del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, ante la posibilidad de que interesados puedan consultar o adquirir el mismo, estando prevista la apertura de sobres el día 30 de julio de 2021 a las 10:00 horas en la sede de la Unidad Central de Contrataciones, sito en calle Victoria Nº 263; y

Que en fecha 5 de julio de 2021 mediante Acta de Comisión de Compras Nº 1, se interesa realizar la aclaratoria al pliego de condiciones particulares que rige la Licitación Pública Nº 10/21, en relación a la capacidad de transporte de pasajeros de los vehículos licitados, que deberán contar con “doble cabina”, que conforme lo manifestado por el señor Secretario de Agricultura y Ganadería, es imprescindible para el traslado de personal que realiza tareas de fiscalización y se encomienda a la Unidad Central de Contrataciones, que efectúe la comunicación de lo resuelto; y

Que, en fecha 5 de agosto de 2021, la Dirección de Automotores de la Provincia elabora su informe de competencia en lo relativo al cumplimiento de las características mínimas de las ofertas presentadas; y

Que se agrega a las actuaciones planilla de precios de la Licitación Pública Nº 10/21, en la que se detalla: Casa Nº 1 - Ital Rouen S.A. - marca Fiat modelo Toro Volcano - precio unitario pesos cuatro millones seiscientos ochenta y siete mil quinientos cuarenta ($ 4.687.540), por un total de pesos nueve millones trescientos setenta y cinco mil ochenta ($ 9.375.080), Casa Nº 2 - Femotors S.A. - marca Nissan modelo Frontier S 4x4, precio unitario pesos tres millones setecientos veinticinco mil ($ 3.725.000), por un total de pesos siete millones cuatrocientos cincuenta mil ($ 7.450.000) y Casa Nº 3 - Rudas S.A. - marca Chevrolet modelo S10 CD 2.8 CDTI 4x4 LT - precio unitario pesos cinco millones seiscientos diez mil ($ 5.610.000), por un total de pesos once millones doscientos veinte mil ($ 11.220.000); y

Que en el día fijado se constituyó en la Unidad Central de Contrataciones la Comisión de Compras interviniente en la Licitación Pública Nº 10/21, integrada por el señor Secretario de Agricultura y Ganadería, señor Lucio M. Amavet, la directora general de Administración M.P., contadora Gabriela Ochoa, y el Director General de Asuntos Jurídicos M.P., doctor José María Leiva Chaves, labrando el Acta Nº 2; analizando las ofertas recibidas, aconseja aprobar todo lo actuado en la Licitación Pública Nº 10/21, rechazar la oferta de la firma Ital Rouen S.A., por no dar cumplimiento a lo establecido en los numerales 1 y 2.2 del pliego de condiciones generales, dado que la firma no se encuentra inscripta en el Registro de Proveedores, según surge del informe elaborado por el Departamento Registro de Proveedores, no obstante el requerimiento formulado por la Unidad Central de Contrataciones, de conformidad con lo previsto en el numeral 2.4 del mismo pliego y adjudicar a la firma Femotors S.A., la provisión de dos (2) vehículos tipo Pick Up, 4x4, 0 km, nuevos sin uso, marca Nissan modelo Frontier S 4x4, demás especificaciones, de conformidad con lo expresado en su oferta y lo establecido en los pliegos, por un precio unitario pesos tres millones setecientos veinticinco mil ($ 3.725.000), por un total de pesos siete millones cuatrocientos cincuenta mil ($ 7.450.000), por cumplir con los pliegos, ajustarse técnicamente a lo requerido y resultar el precio acorde a los valores del mercado, según lo expresado en el informe elaborado por la Dirección de Automotores; y

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Producción ha procedido a imputar el gasto emergente con cargo a la respectiva partida del Presupuesto 2021, Ley Nº 10.848, según volante agregado en autos; y

Que han tornado intervención de competencia la Dirección General de Administración y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, dependientes del Ministerio de Producción, la Dirección General de Automotores, la Unidad Central de Contrataciones y la Contaduría General de la Provincia; y

Que la gestión encuadra en lo dispuesto en el artículo 26º, inciso a) y artículo 27º, inciso a) de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes y las Contrataciones (t.o. por Decreto Nº 404/95 MEOSP) y concordantes con el artículo 7º inciso 2, Nivel II, 9 a 104º y siguientes del Título III de su Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP y sus modificatorios, entre ellos el Decreto Nº 1.294/20 MEHyF;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Apruébase todo lo actuado en la Licitación Pública Nº 10/21, autorizada mediante Decreto Nº 892/21 M.P., rectificada por Decreto Nº 1.476/21 M.P., conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Recházase la oferta de la firma Ital Rouen S.A., por no dar cumplimiento a lo establecido en los numerales 2.1 y 2.2 del Pliego de Condiciones Generales, dado que la firma no se encuentra inscripto en el Registro de Proveedores, según surge del informe elaborado por el Departamento Registro de Proveedores, no obstante el requerimiento formulado por la Unidad Central de Contrataciones, de conformidad con lo previsto en el numeral 2.4 del mismo pliego.

Art. 3º - Adjudícase a la firma Femotors S.A., la provisión de dos (2) vehículos tipo Pick Up, 4x4, 0 km, nuevos sin uso, marca Nissan modelo Frontier S 4x4, demás especificaciones, de conformidad con lo expresado en su oferta y lo establecido en los pliegos, por un precio unitario pesos tres millones setecientos veinticinco mil ($ 3.725.000), por un total de pesos siete millones cuatrocientos cincuenta mil ($ 7.450.000), por cumplir con los pliegos, ajustarse técnicamente a lo requerido y resultar el precio acorde a los valores del mercado, según lo expresado en el informe elaborado por la Dirección de Automotores y conforme a lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Art. 4º - Impútese el costo emergente a la siguiente partida del presupuesto general de gastos de la Administración Provincial ejercicio 2021 - Ley Nº 10.848: Dirección Administración 965 - Carácter 1 - Jurisdicción 15 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 4 - Función 50 - Fuente 14/13 - Subfuente 5090/0359 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 2 - Partida Subparcial 0000 – Departamento 84 - Ubicación 07, por el importe de pesos siete millones cuatrocientos cincuenta mil ($ 7.450.000).

Art. 5º - Autorízase a la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Dirección General de Administración del Ministerio de Producción, a efectivizar lo dispuesto en la presenta norma legal, previa

presentación de la respectiva facturación emitida por la firma Femotors S.A., de acuerdo a las normas legales y tributarias vigentes, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 6º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Producción.

Art. 7º - Comuníquese a la Secretaría de Agricultura y Ganadería y a la Dirección General de Administración M.P., publíquese y pasen las actuaciones a la Unidad Central de Contrataciones del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, a sus efectos, cumplimentado, archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Juan J. Bahillo

- - - - - -

DECRETO Nº 2686 M.P.

RATIFICANDO CONVENIO MARCO

Paraná, 16 de septiembre de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se interesa la ratificación del convenio marco de cooperación y del convenio específico de comodato entre la Provincia de Entre Ríos y la Administración de Parques Nacionales; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Ministro de Producción, en representación de la Provincia de Entre Ríos, suscribió los presentes acuerdos con el señor Presidente del Directorio de la Administración de Parques Nacionales; y

Que, en referencia al convenio marco de cooperación, el mismo establece criterios generales de trabajo en conjunto por parte de ambas organizaciones a los efectos de la concreción de sus objetivos comunes de sustentabilidad ambiental; y

Que, en lo que respecta al convenio específico de comodato, el mismo establece la cesión gratuita de uso de dos (2) inmuebles, identificados como Lote Nº 30 A y Lote Nº 48, ubicados en la zona del Delta del Río Paraná, pertenecientes al dominio público del Estado Provincial a los efectos de que la Administración de Parques Nacionales desarrolle en los mismos actividades de conservación de los recursos naturales, investigación, capacitación, promoción del desarrollo sostenible, monitoreo y control de riesgos ambientales, con especial énfasis en el incremento de las acciones preventivas en relación al combate de incendios en defensa del ambiente, previendo la instalación de los equipos necesarios a tales efectos; y

Que el artículo 22º de la Constitución Provincial, en sintonía con el artículo 41º de la Constitución Nacional, plasma el derecho a vivir en un ambiente sano y equilibrado, apto para el desarrollo humano, donde las actividades sean compatibles con el desarrollo sustentable, para mejorar la calidad de vida y satisfacer las necesidades presentes, sin comprometer la de las generaciones futuras; y

Que el artículo 83º de la Constitución Provincial determina que el Estado fija la política ambiental y garantiza la aplicación de los principios de sustentabilidad, precaución, equidad intergeneracional, prevención, utilización racional de los recursos, progresividad y responsabilidad asegurando la preservación, recuperación y mejoramiento de los ecosistemas y sus corredores biológicos y la conservación de la diversidad biológica; y

Que, además, el artículo 85º de la Constitución Provincial, en concordancia con el artículo 124º de la Constitución Nacional, establece el dominio originario de los recursos naturales por parte del Estado provincial, el que ejerce el control y potestad para su aprovechamiento, preservación, conservación y defensa; y

Que los objetivos de los acuerdos propuestos tienden al cumplimiento de los mandatos constitucionales antes citados; y

Que ambos convenios, suscriptos oportunamente, han sido ratificados por el directorio de la Administración de Parques Nacionales mediante Resolución RESFC-2021-94-APN-D#APNAC, de fecha 26/02/2021; y

Que obra intervención de la Municipalidad de Victoria, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el artículo 240º, inciso 21º, apartado g, de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos y por los artículos 11º, inciso g, apartado g.4 y 108º, inciso o, de la Ley Nº 10.027 Orgánica de los Municipios de Entre Ríos, y de la Secretaría de Ambiente del Ministerio de Producción del Gobierno de Entre Ríos en ejecución de las facultades normativamente conferidas mediante Decreto Nº 320/19 M.P., puntualmente, del punto 1 y 2 de las funciones establecidas en el apartado Secretaría de Ambiente del Anexo II de la norma citada; y

Que han tomado intervención la Dirección de Administración de Tierras Fiscales, la Dirección de Producción y Medio Ambiente y la Delegación Municipal en Islas de la Municipalidad de Victoria, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Ambiente, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción y la Escribanía Mayor de Gobierno; y

Que la presente gestión se encuadra dentro de lo previsto en los artículos 235º inciso d, 237º y 1.533º y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación y en los artículos 22º, 83º y 85º, y en ejercicio de las facultades previstas en los artículos 175º, inciso 5, y 240º, inciso 21º, apartado g, de la Constitución Provincial, en los artículos 11º, inciso g, apartado g.4 y 108º, inciso o, de la Ley Nº 10.027 Orgánica de los Municipios de Entre Ríos y en el Decreto Nº 320/19 M.P.;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Ratifíquese el convenio marco de cooperación y el convenio específico de comodato suscripto por el señor Ministro de Producción, en representación de la Provincia de Entre Ríos, y la Administración de Parques Nacionales, de conformidad con los considerandos precedentemente enunciados, los que anexados forman parte de la presente norma.

Art. 2º - Facúltese al señor Ministro de Producción a celebrar acuerdos específicos a los efectos de implementar los objetivos generales previstos en el convenio marco de cooperación.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Producción.

Art. 4º - Comuníquese a la Contaduría General de la Provincia, notifíquese a la Municipalidad de Victoria y a la Secretaría de Ambiente del Ministerio de Producción, con copia del presente, vuelven las actuaciones a la Secretaría de Ambiente y, cumplimentado, archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Juan J. Bahillo

- - - - - -

DECRETO Nº 2687 M.P.

RATIFICANDO CONVENIO

Paraná, 21 de septiembre de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la ratificación del “Convenio de colaboración y asistencia específica para la realización del programa de capacitación para operadores y auxiliares de equipos pulverizadores agrícolas” suscripto en fecha 18 de junio de 2021 entre la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de Entre Ríos y el Ministerio de Producción de la Provincia de Entre Ríos, dentro de los alcances del convenio marco de colaboración celebrado entre ambas partes, que fuera aprobado mediante Decreto Nº 2.000/16 y

CONSIDERANDO:

Que el precitado convenio tiene como objetivo llevar adelante un programa de capacitación dirigido a operadores y auxiliares de equipos pulverizadores agrícolas para garantizar una correcta aplicación de productos plaguicidas en el territorio de la Provincia de Entre Ríos; y

Que la definición de los contenidos del programa de capacitación, el dictado de las clases y la evaluación de los resultados estará a cargo de las cátedras de Maquinaria Agrícola y de Terapéutica Vegetal de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, previa aprobación de parte de la Dirección General de Agricultura, dependiente de la Secretaría de Agricultura y Ganadería del Ministerio de Producción, como organismo técnico de autoridad de aplicación de la Ley de Plaguicidas específica; y

Que la facultad se compromete a la realización de la asistencia técnica del programa de capacitación, observando confidencialidad sobre toda aquella información de los organismos estatales participantes, salvo que estos decidan en contrario o que la información en cuestión sea de dominio público; y

Que la propiedad del material y documentación que resultare de la ejecución de la Asistencia Técnica será de la facultad resaltando que en toda difusión y/o publicación que las partes efectúen en relación con el objeto del acuerdo de marras, deberán mencionarse las instituciones intervinientes; y

Que los contenidos actualizados del Programa de Capacitación y los costos de cada curso serán establecidos por la facultad ante cada solicitud que realice la Dirección General de Agricultura, la cual determinará el cronograma y la distribución geográfica de los cursos del programa de capacitación, los que se formalizarán a través de actas complementarias; y

Que en la Memoria Técnica del Anexo I se detalla unidad ejecutora, responsable docente, equipo técnico, el objetivo general y específicos, el contenido del programa: la modalidad, fecha y lugares de dictado de los cursos y el presupuesto necesario, conforme documentación que avale tales realizaciones, debiendo remitirse la nómina de las personas que realizaron y aprobaron el curso en un plazo de treinta (30) días posteriores al último curso realizado; y

Que por intermedio de la Escribanía Mayor de Gobierno de la Provincia de Entre Ríos se ha procedido a registrar en el Registro Único de Convenios de la Administración Pública Provincial, el acuerdo de cooperación, bajo Acta de Registración Nº 225 compuesto por un total de siete (7) fojas selladas y firmadas, folio Nº 231 del Libro de Registro Único de Convenios; y

Que la suma total presupuestada en concepto de costos directos, indirectos y otros a afrontarse, totalizan una suma de pesos ciento sesenta y tres mil trescientos cuarenta ($ 163.340) por lo que la realización de los cursos en diez (10) distintas localidades durante el corriente año, totalizaría un importe de pesos un millón seiscientos treinta y tres mil cuatrocientos ($ 1.633.400); y

Que con el fin de establecer las condiciones de pago del importe total a favor de la entidad educativa, por la realización del cronograma completo de los cursos, se dispone la cancelación del sesenta por ciento (60%) del monto al inicio de las actividades a efectos de cubrir los costos directos y los gastos que demandará el desarrollo de la propuesta efectuada y el cuarenta por ciento (40%) restante será abonado una vez cumplimentado el informe previsto en la claúsula cuarta del convenio de marras; y

Que se ha procedido a imputar el gasto emergente con cargo a la respectiva partida del presupuesto vigente, atendida con la Fuente 13, Subfuente 0360 “Fondo Sanidad Vegetal Ley Nº 5.596” contándose con créditos y recaudación a tales fines, según volante agregado en autos; y

Que han tomado la intervención que les compete las Áreas Técnicas y Legales de la Dirección General de Agricultura, dependiente de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración pertenecientes al Ministerio de Producción, la Contaduría General de la Provincia y la Escribanía Mayor de Gobierno; y

Que la presente gestión encuadra en lo establecido mediante Decreto Nº 2.000/16 M.P.;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Ratifícase el “Convenio de colaboración y asistencia específica para la realización del programa de capacitación para operadores y auxiliares de equipos pulverizadores agrícolas” y su Anexos I y II, celebrado en fecha 18 de junio de 2021 entre la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de Entre Ríos, representada en este acto por el señor decano, doctor Ingeniero Agrónomo Pedro Aníbal Barbagelata, y el Ministerio de Producción de la Provincia de Entre Ríos, representado en este acto por el señor Juan José Bahillo, en carácter de Ministro de Producción, a través de cuyas nueve (9) cláusulas se establecen los objetivo para la implementación del programa de capacitación, dictado de clases y evaluación de resultados, entre otros, de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes y que agregado forma parte integrante de la presente norma legal.

Art. 2º - Impútase el costo emergente de la presente gestión a la siguiente partida del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2021 - Ley Nº 10.848: Dirección de Administración 965 - Carácter 1 - Jurisdicción 15 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 17 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad01 - Obra 00 - Finalidad 4 - Función 50 - Fuente de Financiamiento 13 - Subfuente 0360 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 9 - Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07, por el importe de pesos un millón seiscientos treinta y tres mil cuatrocientos ($ 1.633.400).

Art. 3º - Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Producción a efectivizar con fondos disponibles a tal fin, y de acuerdo a lo previsto en el Anexo II ratificado por la presente, a favor de la Universidad Nacional de Entre Ríos, previa presentación del respectivo comprobante emitido de conformidad a las normas legales y tributarias vigentes, por parte de la misma, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, mediante la inclusión de recibo firmado de conformidad por el beneficiario en el legajo de Caja de Tesorería correspondiente a la fecha de pago.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Producción.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese, con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General Administración del Ministerio de Producción y, cumplimentado, archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Juan J. Bahillo

Sección Comercial

SUCESORIOS

PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “Jacob Iram Vicente - Peressutti Filomena s/ Sucesorio ab intestato (3/94 vta. 42FS)”, Exp. Nº 03, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de FILOMENA PERESSUTTI, M.I. 1.220.515, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 24/11/2014. Publíquese por tres días.-

Paraná, 22 de septiembre de 2021 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00023264 3 v./02/11/2021

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados “Steinbach Juan Miguel s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 24706, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN MIGUEL STEINBACH, DNI N° 22.602.105, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Crespo, en fecha 16/06/2021.

Paraná, 4 de octubre de 2021 – Juliana María Ortiz Mallo, secretaria.

F.C. 04-00023396 1 v./02/11/2021

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados “Diaz Lorenzo s/ Sucesorio ab intestato” Exp. N° 19788, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LORENZO DÍAZ, M.I. 5.850.663 , vecino que fuera del Departamento Nogoyá, fallecido en Paraná, en fecha 03/05/2010. Publíquese por un día.

Paraná, 21 de octubre de 2021 - Víctor M. Bertello, secretario.

F.C. 04-00023404 1 v./02/11/2021

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli – Juez-, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet – secretaria-, en autos caratulados “Sotelo, Jorge Abel s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. Nº 14844) se cita y emplaza, por el término de treinta días corridos, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de SOTELO JORGE ABEL, DNI N° 08.416.472, vecino que fuera de la ciudad de Villa Elisa, Dpto. Colón, quien falleciera en la ciudad de Paraná, Dpto. Paraná en fecha 06 de Febrero de 2021.-

la resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: “Colón, 27 de julio de 2021..- Visto:… Resuelvo:…. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Jorge Abel Sotelo, DNI Nº 08.416.472, vecino que fue de la ciudad de Villa Elisa, de este departamento. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley- (…) Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez”.-

Colón, 21 de octubre de 2021 – Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00023243 3 v./02/11/2021

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos; a cargo de la Dra. María José Diz -Jueza-, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Benítez, en los autos caratulados: "Santa Cruz Gonzalo Andrés s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 15485), cita y emplaza en el término de treinta (30) días corridos para que acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante SANTA CRUZ GONZALO ANDRES, DNI N° 35.698.868, fallecido el día 13 de agosto de 2021, en la ciudad de San José, Depto. Colon, Pcia. de Entre Ríos, vecino que fue de la ciudad de San José, Depto. Colón, con último domicilio en San Martín 1380, a fin de que lo acrediten en los autos: "Santa Cruz Gonzalo Andrés s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15485.-

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone "Colón, 24 de septiembre de 2021 : - Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art, 2.340 del Código Civil y Comercial.- ... Dra. María José Diz, -Jueza".

Juan Carlos Benítez, secretario.

F.C. 04-00023256 3 v./02/11/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, secretaria, en los autos caratulados "Velland Carlos Neri s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. Nº 14926-21) cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante CARLOS NERI VELLAND, DNI N° 08.416.847 quien falleció el 26 de julio de 2018 en la ciudad de Villaguay, Dpto. Villaguay, vecino que fuera del Departamento Colón.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Colón, 23 de septiembre de 2021. Visto: (…) Resuelvo: (…) 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Carlos Neri Velland -DNI Nº 08.416.847-, vecino que fue de este departamento. Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (…) Firmado: Arieto Alejandro Ottogalli -Juez".

Colón, 19 de octubre de 2021 – Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00023268 3 v./02/11/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli -Juez- Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet -secretaria-, en autos caratulados: "Sosa de Britos, Isabel Rosa s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 14884), cita y emplaza en el plazo de treinta días corridos a los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de Doña ISABEL ROSA SOSA -DNI Nº 05.021.446, vecina que fuera de la ciudad de Colón, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, con último domicilio en Avda. Paysandú N° 614 de la ciudad de Colón, y que falleciera el día 24 de junio de 2021 en la ciudad de Colón, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos.

A sus efectos se transcribe la providencia que en su parte pertinente textualmente ordena: "Colón, 31 de agosto de 2021. Visto: (...) Resuelvo: (...) 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Isabel Rosa Sosa de Britos -D.N.I Nº 05.021.446-, vecina que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...) Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 27 de septiembre de 2021 – Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00023269 3 v./02/11/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la cuidad de Colon, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Jueza Dra. María José Diz, Secretaria única a cargo del Dr. Juan Carlos Benítez, secretario, en los autos caratulados "Magariello Domingo Antonio - Lima Ana María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15439-21, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante DOMINGO ANTONIO MAGARIELLO, DNI Nº 4.134.785, vecino que fue del

Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, fallecido el 29 de Enero de 2015 y LIMA ANA MARIA, DNI N° 2.341.132, vecino que fue del Departamento Colon, Provincia de Entre Ríos, fallecida el 03 de junio de 2020.

La resolución que ordena la presente en su parte pertinente establece: "Colón, 17 de Septiembre de 2021… Resuelvo: … 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley… Fdo. María José Diz, Jueza".-

Colón, 22 de octubre de 2021 - Juan Carlos Benítez, secretario.

F.C. 04-00023307 3 v./02/11/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colon, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados "Astarloa Alicia Juana S/ Sucesorio ab intestato"- (Expte. Nº 14902), cita y emplaza por el termino de treinta (30) días corridos para que acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de la causante ASTARLOA ALICIA JUANA, D.N.I. Nº 0.889.670, ocurrido el día 17 de Agosto de 2020, en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Entre Ríos, con último domicilio en 12 de Abril Nº 325, Colón, Dpto. Colón, Entre Ríos, vecino que fuere este Departamento Colón.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 6 de septiembre de 2021. Visto:…Resuelvo:… 3.- Decretar la apertura del Juicio sucesorio ab intestato de Alicia Juana Astarloa -D.N.I Nº 0.889.670-, vecina que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley… Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 28 de septiembre de 2020 - Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00023310 3 v./02/11/2021

CONCORDIA

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 Concordia a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez - Juez Interino , Secretaría única a cargo de la Dra. María Cecilia Malvasio, secretaria interina, cita y emplaza , por el termino de treinta días, bajo apercibimiento de ley, a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes dejados por el fallecimiento de la Sra. MARTINEZ ZULMA HEDI, fallecida en fecha 25/06/2013 vecina que fuera de la ciudad de Concordia.-

La resolución que así lo ordena en autos "Benazzo, Juan Carlos y Martínez, Zulma Hedi s/ Sucesorio ab intestato" - Nº 806/1996 dice: "Concordia, 7 de octubre de 2021. Visto: Lo peticionado en el escrito promocional, lo dictaminado por el Ministerio Fiscal precedentemente constancias y estado de autos, compartiendo lo dictaminado por el Ministerio Fiscal, conforme lo dispuesto por el Art. 725 del CPCC. Resuelvo: 1.- Tener por contestada en legal tiempo y forma la vista ordenada en fecha 04/10/2021 y tener presente lo dictaminado precedentemente por el Ministerio Fiscal. 2.- Mandar acumular las presentes actuaciones a las caratuladas: "Benazzo, Juan Carlos s/ Sucesorio Expte. Nº 806/1996". 3.- Mandar recaratular las presentes actuaciones de la siguiente manera: "Benazzo Juan Carlos y Martínez Zulma Hedi s/ Sucesorio" Expte. Nº 806/1996, atento lo dispuesto en el punto 2 de la presente. 4.- … 5.- … 6.- ….7.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de las partidas de defunción acompañadas y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C.P.C., declárese abierto el juicio sucesorio de Martínez Zulma Hedi, DNI Nº 5.048.529, fallecida en fecha 25/06/2013 vecina que fuera de la ciudad de Concordia. 8.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley Nº 26.994, vigente a partir del 1º/08/2015 y art. 728 del C.P.C. y C.) 9.-..10.-..11.-…12.-….. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino".

Concordia, 14 de octubre de 2021 – María Cecilia Malvasio, secretaria suplente.

F.C. 04-00023261 3 v./02/11/2021

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Diego Luis Esteves -interino, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Segovia, Eulogio Ramir s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 9565), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de EULOGIO RAMIR SEGOVIA, DNI Nº 1.839.939, fallecido en Concordia el día 16/05/1987, vecino que fuera de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "27 de septiembre de 2021: Visto:... Resuelvo: 1.-... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, decretar la apertura del juicio sucesorio de Eulogio Ramir Segovia, MI N° 1.839.939, fallecido en Concordia el día 16.05.1987, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.-... 5.-... 6.-... 7.-... 8.-... 9.-... 10.-... 11.-... 12.-... A lo demás, oportunamente. Notifiquese, conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE y siendo que la presente se suscribe mediante firma electrónica-Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV. Fdo. Diego Luis Esteves, Juez interino".

Correo institucional: jdocyc6-con@jusentrerios.gov.ar

Concordia, 20 de octubre de 2021 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00023280 3 v./02/11/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Juzgado N° 2, Secretaría N° 3, a cargo del Dr. Gabriel Belén y de la Dra. Gimena Bordoli, respectivamente, en los autos caratulados "Grinstein, Bernardo s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 9385), cita y emplaza por tres veces por el término de treinta (30) días corridos a Gregorio Grinstein y Elena Gueler, a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BERNARDO GRINSTEIN, DNI Nº 5.768.436, fallecido en fecha 10/08/1988, vecino que fue de esta ciudad de Concordia, Entre Ríos.

"Concordia, 6 de septiembre de de 2021. (…) 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Bernardo Grinstein, D.N.I. Nº 5.768.436, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a Gregorio Grinstein y Elena Gueler, así como a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.(…) Gabriel Belén – Juez".

Concordia, 12 de octubre de 2021 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00023305 3 v./02/11/2021

- - - - - -

En trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 3 a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez, Secretaría, a cargo, del Dr. Alejandro Centurión, Concordia (E.R.), en los autos: "Prado, Norberto y Alvarez, Palmira Dominga s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 7237), sito en calle Mitre N° 28, segundo piso, cita por tres veces en el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento del Sr. NORBERTO PRADO, DNI N° 5.829.759 ocurrido en fecha 5 de Octubre de 2004 y la Sra. PALMIRA DOMINGA ALVAREZ, DNI Nº 6.067.116, ocurrida en fecha 27 de Junio de 2021 ambos en Concordia, vecinos que fueran de esta ciudad.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente reza: "Concordia, 10 de Agosto de 2021.- Visto:…. Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Norberto Prado, DNI Nº 5.829.759 y de Palmira Dominga Alvarez, DNI Nº 6.067.116, vecinos que fueron de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar edictos por tres días, en el Boletín Oficial y en un diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de treinta días corridos, lo acrediten bajo apercibimiento de ley… Fdo. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".-

Concordia, 9 de setiembre de 2021 – Alejandro Centurión, secretario suplente.

F.C. 04-00023313 3 v./03/11/2021

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, sito en calle Mitre Nº 28 2º Piso, de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez, Secretaría Nº 1, a cargo del Dr. José María, Secretario, en autos: "Altamirano, Teresa María s/ Sucesorio ab intestato" - (Expte. Nº 13624), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de ALTAMIRANO TERESA MARIA, D.N.I. N° 1.484.069, fallecida el día 2 de julio de 2021, vecina que fuera de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, bajo apercibimiento de ley.

Para mejor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: "Concordia, 20 de octubre de 2021. Visto: … Resuelvo: 1.- Tener por presentados a Marisa Teresita Inés Oberlar, D.N.I. N° 21.697.143-, Mario Pedro Obelar, D.N.I. N° 12.755.775- y Alberto Ramón Obelar, D.N.I. N° 13.519.080, todos por derecho propio, con el patrocinio letrado del Dr. Mariano Ezequiel Encina, con domicilio constituido en calle Pte. Manuel Quintana N° 198, de esta ciudad, por parte, se les otorga intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Teresa María Altamirano, D.N.I. N° 1.484.069-, vecina que fuera de ésta ciudad. 3.-Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inc. 2º) CPCC. y art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-. Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para que quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación. 4.- Tener por denunciado el fallecimiento de Alberto Obelar -D.N.I. N° 5.783.789-, cónyuge de la causante, conforme partida de defunción adjuntada. 5.- Denuncien los presentantes si obra iniciado el proceso sucesorio de Alberto Obelar -D.N.I. N° 5.783.789, fallecido el 05.08.1992, en su caso, fecha de inicio, organismo jurisdiccional en donde se encuentra radicado el mismo y estado procesal. 6.- Tener presente la declaración de inexistencia de otros herederos. 7.- Oficiar al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos de la ciudad de Paraná (E.R.) (confr. art. 135 Decreto Ley 6964). 8.- Dar intervención al Ministerio Fiscal -art. 722 inc. 1º) del CPCC-. 9.- Dar intervención a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER). A lo demás, oportunamente. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".-

Concordia, 26 de octubre de 2021 – José María Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00023316 3 v./03/11/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Julio César Marcogiuseppe -Juez Civil y Comercial-, Secretaría Nº 1 a cargo del Dr. José María Ferreyra, en autos caratulados "Galarza, Adolfo Pedro s/ Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 13.227, cita por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por quien en vida fuera el Sr. GALARZA, ADOLFO PEDRO, D.N.I. N° 5.803.773, quien falleciera en esta ciudad en fecha 11 de noviembre de 2016, con último domicilio en Estación Yeruá, a 05 kilómetros al Norte de la Escuela N° 19, ciudad de Concordia, Dpto. Concordia, Provincia de Entre Ríos.

La resolución Judicial que así lo ordena dice: "Concordia, 19 de agosto de 2020. Visto lo peticionado, disposiciones del CPCC y normas relativas de la Ley Registral y su reglamentación, es que; Resuelvo: 1.-… 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Adolfo Pedro Galarza -M.I. Nº 5.803.773-, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inc. 2º) CPCC. y art. 2340 C.C.C. Ley 26.994- 4.-… 5.-… 6.-… 7.-… 8.-… 9.-… A lo demás, oportunamente. Fdo. Julio C. Marcogiuseppe -Juez Civil y Comercial".

Concordia, 25 de agosto de 2020 – José María Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00023332 3 v./03/11/2021

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Gabriel Belén -Juez-, Secretaría Nº 3 a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, correo electrónico institucional: jdocyc2-con@jusentrerios.gov.ar, en autos caratulados "Herrera, Hermidio Alejandro y Challiol, Nelly Estela s/ Sucesorios", Expediente Nº 3.277, cita por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por quien en vida fuera la Sra. CHALLIOL, NELLY ESTELA, D.N.I. N° 2.022.223, quien falleciera en esta ciudad en fecha 02 de junio de 2021, con último domicilio en calle Diamante N° 874, ciudad de Concordia, Dpto. Concordia, Provincia de Entre Ríos, para que así lo acrediten.

La Resolución Judicial que así lo ordena dice: "Concordia, 3 de septiembre de 2021. Visto y Considerando:… Resuelvo: … 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Nelly Estela Challiol, D.N.I. Nº 2.022.223, vecina que fuera de esta ciudad, que tramitará en forma acumulada con los rotulados "Herrera, Hermidio Alejandro s/ Sucesorio" (Expte. Nº 3277), quedando estos últimos como cabeza de expediente. … 5.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. …SNE. Gabriel Belén -Juez".

Concordia, 6 de setiembre de 2021 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00023340 3 v./03/11/2021

- - -- - -

En el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de esta ciudad, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez Interino, Secretaría a cargo de la suscripta, en autos: "Pierini Yolanda Elena s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 7256) cita y emplaza por tres veces durante treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento ocurrido de la causante YOLANDA ELENA PIERINI, DNI N° 5.020.214, fallecida el 09 de julio de 2020, vecina que fuera de esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 27 de agosto de 2021.-... Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Yolanda Elena Pierini, D.N.I. Nº 5.020.214, vecina que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. ... Fdo. Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez Interino"

Concordia, 7 de setiembre de 2021 – Alejandro Centurión, secretario suplente.-

F.C. 04-00023364 3 v./03/11/2021

- - -- - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, sito en calle Mitre 26/28, de la ciudad de Concordia, Dr. Diego L. Esteves, interino, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Osa, Jorge Héctor Manuel s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 9512) cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de JORGE HÉCTOR MANUEL OSA, DNI 5.805.941, fallecido en Concordia el día 24 de julio de 2021, vecino que fuera de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "1. ... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, decretar la apertura del juicio sucesorio de Jorge Héctor Manuel Osa, DNI N° 5.805.941, fallecido el 24.7.2021, vecino que fuera de esta ciudad-. 3. ... 4.- Mandar a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario local para que en el plazo de treinta días corridos, se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.-. 5. … 6. … 7. … 8. … 9. … Notifíquese, conforme Arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE. Fdo. Dr. Diego L. Esteves, Juez interino".

Concordia, 16 de setiembre de 2021 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00023365 3 v./03/11/2021

- - -- - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino, Secretaría única en autos caratulados "Passarello Miguel Salvador s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9545, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de PASSARELLO MIGUEL SALVADOR, DNI Nº 23.433.333, vecino que fuera de esta ciudad, quien falleciera en fecha 11 de julio de 2021 en la localidad de Concordia, Entre Ríos, según acta de defunción.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente, la cual en su parte pertinente dice: “Concordia, 14 de setiembre de 2021. Visto: … Resuelvo: 1. Tener por presentado a Mariela Margarita Mlotkowski, Agustina Federica Passarello y Lucas Salvador Passarello, en ejercicio de su propio derecho con el patrocinio letrado del Dr. Alejandro Velázquez, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, désele intervención. 2. … 3. Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la/s partida/s de defunción acompañada, decretar la apertura del juicio sucesorio de Miguel Salvador Passarello, fallecido en Concordia el día 11.07.2021, vecino que fuera de esta ciudad. 4. Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante, para que así lo acrediten. 5. … 6. … 7. Tener presente la declaración bajo juramento respecto del desconocimiento de la existencia de otros herederos que denunciar – conf. Art. 2340 CCC y Art. 718 del CPCC. 8. … 9. … A lo demás, oportunamente. Fdo. Diego Luis Esteves, Juez interino”.

Concordia, 21 de setiembre de 2021 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00023399 3 v./04/11/2021

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados: “Sirtori, Mabel Noemí s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 14347/21, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por MABEL NOEMÍ SIRTORI, D.N.I. Nº 10.646.776, fallecida el día 7/07/2021 en Concordia, vecina que fuera de Esc. Provincial Nº 12 Colonia Belgrano.-

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: “Chajarí, 28 de septiembre de 2021... Declaro abierto el proceso sucesorio “ab-intestato” de Mabel Noemí Sirtori vecina que fuera de la ciudad de Esc. Provincial Nº 12 Colonia Belgrano, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario “El Sol” de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten... Fdo.: Dr. Mariano Luis Velasco, Juez subrogante”.

Chajarí, 28 de septiembre de 2021 – Facundo Munggi, secretario.-

F.C. 04-00023254 3 v./02/11/2021

- - - - - -

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Chajarí (E.R.), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Dal Molin Raúl Pedro s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 5662/21. Cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DAL MOLIN RAUL PEDRO, DNI MI 8.423.446 falleció en Villa Libertad, Entre Ríos, el día 30 de mayo de 2021. El causante tuvo como último domicilio en Colonia Villa Libertad N° 7, localidad Villa Libertad, Departamento Federación.-

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: “Chajarí, 30 de junio de 2021… Declaro abierto el proceso sucesorio “ab-intestato” del Señor Raúl Pedro Dal Molin vecino que fuera de Colonia Villa Libertad, Departamento Federación (E.R.). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario “El Sol” de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten…Fdo.: Dr. Mariano Luis Velasco - Juez Civil y Comercial Nº 2".-

Chajarí, 13 de setiembre de 2021 – Verónica P. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00023255 3 v./02/11/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. Mariano Luis Velazco (Juez), Secretaría a cargo de la Dra. Verónica P. Ramos, en los autos caratulados “Lovatto, Oscar Humberto s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 5732/21, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por OSCAR HUMBERTO

LOVATTO, DNI Nº 12.389.287, fallecido el día 28/04/2021 en Concepción del Uruguay; vecino que fuera de la ciudad de Chajarí (ER).-

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 01 de octubre de 2021... Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" del Señor Oscar Humberto Lovatto, vecino que fuera de Chajarí (ER), Departamento Federación (ER).-Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Heraldo", de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.-... Fdo.: Dr. Mariano Luis Velazco, Juez Civil y Comercial N° 2".-

Chajarí, 18 de octubre de 2021 - Verónica P. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00023258 3 v./02/11/2021

- - -- - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Chajarí, Pcia. de Entre Ríos, a cargo del Juez Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica P. Ramos, en los autos caratulados "Albiero Lucia Angélica s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 5632/21, cita y emplaza por termino de treinta días, bajo apercibimiento de ley, a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por ALBIERO LUCIA ANGELICA, DNI N° 14.730.199, nacida el día 1 de marzo de 1962, en Villa del Rosario, Dpto. Federación, Pcia. de Entre Ríos, de estado civil divorciada, fallecida el 29 de octubre de 2020, en Colonia Las Flores, Mocoreta, Dpto. Monte Caseros, Provincia de Corrientes, hija de Matilde Esther Fleitas y de Albiero Avelino.-

La resolución que ordena la medida, en su parte pertinente dice: "Chajarí, 20 de Septiembre de 2021, Y Vistos... Resuelvo: Aprobar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros- la información sumaria producida en autos y, en consecuencia, declarar suficientemente acreditado que el último domicilio de la causante, Señora Lucia Angélica Albiero fue en esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación (E.R). Consecuentemente, al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la Libreta de Familia acordonada y de la información sumaria procedente aprobada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de la Señora Lucia Angélica Albiero, vecina que fuera de Chajarí, Departamento Federación (E.R). Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. Hágase conocer la apertura por oficio a la Dirección del Notariado de la Provincia para su inscripción en el Registro Público de Juicios Universales (arts. 134, 135 y concs. Ley 6964); facultando a los Dres. Franco Camillo Panozzo y/o María Verónica de los Angeles Leiva para intervenir en su diligenciamiento. Regístrese, notifíquese conforme arts. 1 y 4 de la Acordada 15/18 SNE del STJER y continúe la intervención del Ministerio Fiscal. La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-. Fdo. Dr. Mariano Luis Velasco –Juez".

Chajarí, 13 de octubre de 2021 – Verónica P. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00023329 3 v./03/11/2021

- - -- - -

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos), Dr. Juan Ángel Fornerón, Secretaria a cargo de quien suscribe, sito en el 2° piso del Edificio Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulado "Baldesari Prudencio Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 17160; cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de PRUDENCIO RAMON BALDESARI, M.I. N° 6.610.110, vecino que fuera de la ciudad de Federación E.R., fallecido en Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 15 de mayo de 2021.- Publíquense por tres días-

Federación, a 25 de Octubre de 2021 – Santiago A. Bertozzi, secretario.-

F.C. 04-00023406 3 v./04/11/2021

FELICIANO

El Juez de Garantías y Transición con Competencia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de San José de Feliciano E. R. Dr. Emir Gabriel Artero; Secretaría única de quien suscribe en autos caratulados "Velazco, Aníbal María; Rodríguez, Nicolasa Emilia y Rodríguez, Emiliano s/ Sucesorio ab intestato" Expte Nº 2314/2021 iniciado el 21/09/2021, cita a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por los causantes VELAZCO ANÍBAL MARÍA, DNI N° 5.811.452 quien falleciera en esta Ciudad de San José de Feliciano (ER) en fecha 12 de abril de 2010, con último domicilio en esta Ciudad; RODRIGUEZ, NICOLASA EMILIA, DNI N° 4.275.175, fallecida el 29 de noviembre de 2020, con en esta Ciudad y de RODRIGUEZ, EMILIANO, DNI N° 1.838.334, fallecido el 27 de Junio de 1993 en la ciudad de San José de Feliciano Entre Ríos, con último domicilio en esta Ciudad, vecinos que fueran de este Departamento de San José de Feliciano Provincia de Entre Ríos. Para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos contados a partir de la última publicación (Art. 2340 del CC). Publíquense por tres (03) veces.

San José de Feliciano, Octubre de 2021 – Ana Emilce Mármol, secretaria.

F.C. 04-00023300 3 v./02/11/2021

- - - - - -

El Juez de Garantías y Transición con Competencia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de San José de Feliciano E. R. Dr. Emir Gabriel Artero; Secretaría única de quien suscribe en autos "Benítez, Roque Ramón s/ Sucesorio ab intestato" Expte Nº 2315/2021 iniciado el 30 de Septiembre de 2021, cita a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante RAMÓN BENITEZ, DNI N° 12.831.301, fallecido el 22 de Mayo del 2021 en la ciudad de San José de Feliciano Entre Ríos, con último domicilio en esta Ciudad, vecino que fuera de este Departamento de San José de Feliciano Provincia de Entre Ríos. Para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos contados a partir de la última publicación (Art. 2340 del CC). Publíquense por tres (03) veces.

San José de Feliciano, Octubre de 2021 – Ana Emilce Mármol, secretaria.

F.C. 04-00023302 3 v./02/11/2021

GUALEGUAY

El Sr. Juez Fabián Morahan, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Gualeguay, Entre Ríos, Secretaría única a cargo de Delfina M. Fernández, en los autos caratulados "Eseyza María Isabel s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 11.463, cita y emplaza por el término de diez (10) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARÍA ISABEL ESEYZA, D.N.I. 6.039.281, fallecida el 14 de julio de 2004, vecina que fuera de nuestra ciudad, fallecida en Gualeguay, Entre Ríos.-

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Gualeguay, 21 de octubre de 2021… Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de María Isabel Eseyza, vecina que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.-…Fabián Morahan– Juez Civ. y Com. N° 1".

Gualeguay, 25 de octubre de 2021 - Delfina M. Fernández – secretaria.-

F.C. 04-00023281 3 v./02/11/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Gualeguay Nº 1 a cargo del Dr. Fabián Morahan, por la Secretaría de la Dra. Delfina M. Fernández en autos caratulados "Ponce Mariano, Garibotti Dominga y Ponce Eladio Orlando s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 10748, cita y emplaza por el término de treinta días que se contarán a partir de la última publicación del presente que se efectuará por un día a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. PONCE ORLANDO RODOLFO, DNI N 10706866. Falleció en esta ciudad de Gualeguay, el 28 de marzo de 2020.-

A continuación se transcribe la parte pertinente que ordena el presente: “Gualeguay, 28 de septiembre de 2021… Decrétase la apertura del juicio sucesorio de Orlando Rodolfo Ponce, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial – conforme lo establecido por el art. 2340 del Cod. Civ y Com. –último párrafo- y por tres días en el diario local El Debate Pregón art. 728 del CPCC-, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta días- Fdo. Fabián Morahan Juez Civ. y Com Nº 1”.-

Delfina M. Fernández, secretaria.

F.C. 04-00023392 1 v./02/11/2021

- - -- - -

El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 1 a cargo del Dr. Fabián Morahan, Juez, Secretaria única a cargo de la Dr. Delfina Fernández, en autos caratulados “Delmonte Josefina Matilde Margarita s/ Sucesorio ab intestato” Expte.: 11432, cita y emplaza por treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causante JOSEFINA MATILDE MARGARITA DELMONTE, fallecida con fecha 24 de octubre de 2020, DNI 3.763.289, cuyo último domicilio real fuera Intendente Quintana Nº 925 de nuestra ciudad.

El auto que ordena la medida dice: “Gualeguay, 6 de octubre de 2021.- ... Decrétase la apertura del juicio sucesorio de doña Josefina Matilde Margarita Delmonte, vecina que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial -conforme lo establecido por el art. 2340 del Cod. Civ. y Com. -último párrafo- y por tres días en el diario local El Debate Pregón -art. 728 del CPCC-, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta días. Dése intervención al Ministerio Fiscal con los alcances del art. 722 del C.P.C.C.- Dra. Mónica Terraza, Juez subrogante Juzgado Civ. y Com. N° 1”.

Gualeguay, 25 de octubre de 2021 – Delfina M. Fernández, secretario.

F.C. 04-00023405 1 v./02/11/2021

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados “Leiva José Roberto y Bianchini Fortunata Primitiva y Leiva Pedro Jesús s/ Sucesorio ab intestato (acumulados)”, Expte. Nº 8807, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: PEDRO JESÚS LEIVA, DNI N° 12.095.530, nacido en Entre Ríos el día 19/05/1956, fallecido en Gualeguaychú el día 21/04/2021, con último domicilio en Acceso Sur y Furques. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 28 de junio de 2021 - Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00023279 3 v./02/11/2021

- - -- - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “Albornoz Juan Esmo Meliton s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 8643, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado JUAN ESMO MELITON ALBORNOZ, Documento Nacional Identidad Nº 5.865.097, fallecido el día 06 de julio de 2021, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días -

Gualeguaychú, 24 de septiembre de 2021 - Luciano Bernigaud, secretario subrogante

F.C. 04-00023291 3 v./02/11/2021

- - -- - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “Echepare Crispin y Borchez Celia Pilar s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 8689, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: CRISPIN ECHEPARE, Documento Nacional Identidad

Nº 1.905.123, fallecido el día 14 de julio de 2003, en Gualeguaychú, y CELIA PILAR BORCHEZ, Documento Nacional Identidad Nº 1.214.287, fallecida el día 25 de septiembre de 2019, ambos en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 22 de octubre de 2021 – Gabriela Castel, secretaria suplente.-

F.C. 04-00023317 3 v./03/11/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaria Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Del Campo, Blanca Azucena, Mac Dougall Carlos Arturo, Mac Dougall Stella del Valle y Mac Dougall Martha Zulema s/ Sucesorios (Civil) (Acumulados)", Expte. Nº D-32, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinas de esta ciudad llamadas: STELLA DEL VALLE MAC DOUGALL, DNI Nº 4.383.759, fallecida el día 10 de enero de 2021 y MARTHA ZULEMA MAC DOUGALL, DNI Nº 1.727.453, fallecida el día 07 de julio de 2021, ambas en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 06 de octubre de 2021 - Gabriela Castel, Secretaria Suplente.-

F.C. 04-00023339 3 v./03/11/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaria Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Aguilar Luisa Nelly, Caviglia José Cirilo, Caviglia Ramón Edgardo y Caviglia José Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13.181, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamados JOSÉ CIRILO CAVIGLIA, DNI Nº 5.865.965, fallecido el día 30 de octubre de 1981 en Gualeguaychú, LUISA NELLY AGUILAR, DNI Nº 3.593.261, fallecida el día 28 de junio de 2007 en Concepción del Uruguay, RAMÓN EDGARDO CAVIGLIA, DNI Nº 17.181.570, fallecido el día 14 de marzo de 2014 en Gualeguaychú, y JOSÉ ALBERTO CAVIGLIA, DNI Nº 16.346.623, fallecido el día 22 de noviembre de 2000 en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 1 de octubre de 2021 - Sofía De Zan, Secretaria.

F.C. 04-00023341 3 v./03/11/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Cis Silvia Ester y Cis Patricia Isabel s/ Sucesorio ab intestato (acumulados)", Expte. N° 7334, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada PATRICIA ISABEL CIS, Documento Nacional Identidad N° 12.385.635, fallecida el día 30 de noviembre de 2020, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 15 de octubre de 2021 – Gabriela Castel, secretaria suplente.

F.C. 04-00023367 3 v./03/11/2021

ISLAS DEL IBICUY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y del Trabajo, de la localidad de Villa Paranacito, Agustín Weimberg, Secretaria subrogante de quien suscribe, en los autos caratulados "Pelay, Antonio Raúl s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 1281/21, con fecha de inicio el día 10 de Mayo de 2021 y de apertura el día 17 de Mayo de 2021, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de la localidad de Ceibas llamado: ANTONIO RAUL PELAY, DNI Nº 26.392.266, fallecido el día 19 de Marzo de 2021, en la localidad de Ibicuy, siendo su último domicilio en Ibicuy, Departamento Islas del Ibicuy, Provincia de Entre Ríos, nacido en Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, el día 30 de Enero de 1978, de nacionalidad Argentina. Publíquese por un día

Villa Paranacito, 19 de Mayo de 2021 – Ignacio Boladeres, secretario subrogante.

F.C. 04-00023391 1 v./02/11/2021

LA PAZ

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 2 de la ciudad de La Paz (E.R.), Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría única de quien suscribe, Dra. Rosana María Sotelo, en los autos caratulados "Fontanini María de las Mercedes s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 6669 – Año 2021, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA DE LAS MERCEDES FONTANINI, DNI F Nº 5.342.121, fallecida en La Paz (Dpto. La Paz - Entre Ríos), en fecha 4 de Octubre de 2020.- Publíquese por un (1) día/s.

La Paz, 12 de octubre de 2021 – Rosana M. Sotelo, secretaria.

F.C. 04-00023407 1 v./02/11/2021

URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de C. del Uruguay a cargo del Dr. Gustavo Amílcar Vales, Secretaría única a cargo del Dr. Mauro Sebastián Pontelli (secretario interino), en los autos caratulados "Oliva Rene Antonio - Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 10344 – Año 2021), cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante RENE ANTONIO OLIVA, D.N.I. N° 5.924.439, fallecido en la ciudad de Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, el día 27 de Mayo de 2021; con último domicilio conocido en calle Ingeniero Henry N° 309 de ciudad; vecino que fuera de la ciudad de Concepción del Uruguay, para que se presenten en el término de treinta (30) días contados desde la última publicación del presente, conforme lo normado en el Art. 2340 del C.C. y C.-

La parte pertinente de la resolución que así lo dispone es la siguiente: "Concepción del Uruguay, 22 de septiembre de 2021…- Decrétase la apertura del juicio sucesorio de Rene Antonio Oliva, vecino que fuera de esta ciudad. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en un medio local por tres (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER…- Gustavo Amílcar Vales – Juez".-

Concepción del Uruguay, 28 de setiembre de 2021 – Mauro Sebastián Pontelli, secretario interino.

F.C. 04-00023398 1 v./02/11/2021

VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Luis Francisco Márquez Chada, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Herrera Justina s/ Sucesorio ab intestato", N° 15371 cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de JUSTINA MARQUEZA HERRERA o JUSTINA HERRERA (sin documento conocido) vecina que fue de este Departamento, fallecida en Victoria, el día 17 de diciembre de 1931.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Victoria, 22 de octubre de 2021 - Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00023290 3 v./02/11/2021

CITACIONES

FEDERACION

a herederos y/o sucesores de CARLOS MARIA VAGO

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federación (Entre Ríos) Dr. Fornerón, Juan Ángel, Secretaria a cargo de Bertozzi Santiago Andrés, sito en el 2° Piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Zalazar Ramón Alberto c/ Vago Javier Daniel y otro s/ Ejecución de sentencia", Expte. Nº 1134 L; cita y emplaza por el termino de tres (03) días a herederos y/o sucesores, de CARLOS MARIA

VAGO, DNI 11.779.562, como último domicilio cito en calle Artigas N° 355 de Federación, para que comparezca al juicio, por si o por medio de representante, a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de decretar su rebeldía en caso de incomparecencia.-

Federación, 1 de setiembre de 2021 – Santiago Andrés Bertozzi, secretario.

F.C. 04-00023360 3 v./03/11/2021

REMATES

URUGUAY

Por Nicolás M. Carelli

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 a cargo del Juez Dr. Gustavo Amílcar Vales, Secretaria Única a cargo del Dr. Mauro Sebastián Pontelli, en los autos caratulados: "Gallinger Claudia Isabel y otro c/ Giarrizzo Hugo Nicolás s/ Ejecución de sentencia y honorarios" - Exp. Nº 9840 - F° 283 – Lº VII - Año 2020; hace saber que se ha decretado la venta en pública subasta, mediante plataforma virtual de videoconferencia - conforme lo dispuesto por las nuevas previsiones para subastas judiciales establecidas por el STJER mediante Ac. Gral. N° 20/20 del 22-09-20-, Punto 6º) como consecuencia de las restricciones sanitarias impuestas por COVID-19, del inmueble propiedad del ejecutado Hugo Nicolás Giarrizzo, DNI Nº 26.610.995; Matricula N° 131.010, Plano N 58.815, ubicado en Concepción del Uruguay, Entre Ríos, domicilio parcelario P. Allais N° 2738 (lote interno) Cuartel 1ro - Barrio Privado "La Soñada" - Mza 14- Lote 2b -3a, con una superficie de 812,51 m2.

Se fija como fecha y hora de realización de la subasta mediante plataforma de videoconferencia, el día 23 de diciembre de 2021 a las 10:00 Hs., la que se efectuará por el Martillero publico Nicolás Marcelo Carelli designado en autos, por ante el actuario, quien controlará el acto. La venta será al contado y al mejor postor, con la base de pesos siete millones trescientos veintisiete mil ochocientos veinticuatro con ochenta y seis centavos ($ 7.327.824,86), retasa del 25% de acuerdo a lo dispuesto en el art. 571 del C.P.C. y C. El o los que resultaren comprador/es deberán abonar a continuación del acto remate, mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial del expediente principal, en el acto del remate el 10% del importe de su compra y la comisión del Martillero del 4% y el IVA si correspondiere. El saldo deberá abonarse dentro de los cinco días de aprobada la subasta.

Asimismo, dentro de los quince días de aprobado el remate se deberá reponer el impuesto de sellos correspondiente (2,5%). Asimismo y de conformidad a lo que dispone el artículo citado precedentemente se hace saber que, en caso de no contar con postores, se realizará en el mismo acto la subasta del bien "sin base". Se deja establecido que se prohíbe la compra "en comisión". Datos cuenta bancaria en $ Nro: 195-699556/9, CBU de la Cuenta: 3860195203000069955692.- Se hace saber que conforme las constancias de mandamiento N° 5446 el inmueble se encuentra libre de ocupantes y que se vende en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamo alguno posterior a la subasta. El titulo del bien a rematarse se encuentra agregado en autos el que está a disposición de los interesados en secretaria para su consulta, asimismo las condiciones del dominio. Quien tuviere interés en pujar, deberá registrarse hasta el 20/12/2021 a las 13:00 horas -fecha y hora límite- solicitando su admisión en condición de postor, por correo electrónico dirigido al martillero designado Nicolás Marcelo Carelli, a la dirección electrónica nicolasmcarelli@gmail.com, con copia al mail oficial rematesjudiciales@jusentrerios.gov.ar. Dicha solicitud deberá realizarse en formato PDF y contener los siguientes datos: apellido y nombres completos o denominación social, en el caso de personas jurídicas, número y tipo de documento de identidad, CUIT, domicilio real y procesal, número de celular y la conformidad de quien se registra con las restantes condiciones fijadas.

En caso de invocarse representación del oferente, deberá denunciarse los datos que anteceden respecto de sus poderdantes, como así también de su persona y acompañar copia del apoderamiento respectivo. Cumplidos tales recaudos, el martillero registrará al postor, dándole noticia por la misma vía.- Con un día de antelación a la fecha de la subasta le será enviado a los oferentes admitidos el link de acceso al acto. Los postores serán informados de la plataforma a utilizarse con la remisión del link y son responsables de familiarizarse de modo previo con la tecnología que será usada, contar con conexión a Internet de alta velocidad con conectividad y cobertura confiables, deben asegurarse de que sus dispositivos estén completamente cargados, y todas las demás

aplicaciones o ventanas del navegador permanezcan cerradas para maximizar su ancho de banda y eliminar notificaciones.

Se recomienda el uso de auricular con micrófono, ya que proporciona una mejor experiencia de audio y reduce el ruido de fondo de los demás cuando habla. Los celulares deben estar silenciados pero disponibles para el contacto del organismo o el martillero durante el acto, si ello fuera necesario.- Podrán consultarse las demás pautas de la subasta por parte de los interesados mediante la visualización de la presente a través del "Acceso Público", de Mesa Virtual sin necesidad de usuario ni clave, en https://mesavirtualpublica.jusentrerios.gov.ar/expedientes.-

Las notificaciones a los interesados en intervenir en los actos aquí regulados, serán cursadas por correo electrónico a la dirección desde la cual manifestó su voluntad de intervenir en los mismos, quedando perfeccionada desde que la comunicación se emite. Por la misma vía dichos interesados deberán dar tempestivo aviso al organismo interviniente, en caso de no haber recibido las comunicaciones previstas en este Reglamento. Se deja aclarado que comenzada la subasta no se admitirá el ingreso al acto de ninguna persona al link aunque se haya registrado previamente. Consultas y visitas coordinar con el Martillero al teléfono 3442-645778, o en Rocamora 585 de esta ciudad de Concepción del Uruguay, en los horarios de 09 a 17 Hs.-

Atento a Res. Gen. AFIP N 745, Martillero CUIT: 20-23967276-1, Actor DNI: 16.468.231, Demandado DNI: 26.610.995.- Publíquense edictos par cinco (5) días en el Boletín Oficial de Entre Ríos y el Diario La Calle de Concepción del Uruguay con los recaudos de ley.-

Concepción del Uruguay, 27 de octubre de 2021 – Mauro Sebastián Pontelli, secretario interino.

F.C. 04-00023388 5 v./08/11/2021

VICTORIA

Por Ramón B. Pereyra

El Juzgado de Paz de Victoria, Provincia de Entre Ríos, Secretaría autorizante, hace saber por dos veces que en los autos "Cooperativa de Vivienda, Crédito, Consumo y Servicios Sociales Palmares Limitada c/ Barrios José Aníbal s/ Monitorio ejecutivo" Nº 4657, año 2019, se ha resuelto lo siguiente:

"Victoria, 21 de octubre de 2021. Téngase por denunciado monto incremental por parte del martillero de autos, Ramón B. Pereyra, a través de la mesa virtual en fecha 20 de octubre de 2021 a las 10:17 hs. Atento al estado de autos, decrétase el remate del automotor tipo Pick Up, marca "Ford", modelo "Ranger" XLT 4x4 D, modelo 1998, dominio CFC 064, motor marca "Maxion" N° A79066547, chasis marca Ford N° 8AFER11D2VJ098963, de propiedad del demandado José Aníbal Barrios (D.N.I. N° 20.290.298) 100%, secuestrado en autos - encontrándose actualmente en el taller mecánico de propiedad del señor Walter Braun, sito en calle Urquiza e/ Lamadrid y Güemes de ésta ciudad y a disposición del martillero, Ramón Benjamín Pereyra- en las condiciones y estado en que se encuentra conforme al mandamiento de secuestro y verificación policial de fecha 26 de agosto de 2021.

Dicho acto se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.21, Punto 1°), con intervención del Martillero designado en autos, Ramón Benjamín Pereyra, matrícula profesional N° 789. El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el día 10 de diciembre de 2021 a la hora 11:00, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 17 de diciembre de 2021 a la hora 11:00, sin perjuicio de la prórroga derivada del uso de la opción "minuto adicional".

Atento la modalidad virtual no se admite la compra en comisión. Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas https://subasta.jusentrerios.gov.ar, art. 6. Reglamento SJE.2. Condiciones de venta: a) Base: el bien saldrá a la venta sin base y al mejor postor, siendo la primera oferta de $ 10.000. b) Comunicación de la oferta ganadora: Quien resulte mejor postor de la subasta, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del sistema. El tribunal agregará al expediente la constancia - como acta provisoria de subasta- del resultado del remate. c) Pago del precio: El ganador deberá efectivizar el pago del precio, más la comisión del martillero (10%), y el costo por el uso del

sistema (3% más IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 26 del Reglamento SJE. d) Postor remiso: llamado al 2do. o 3er. postor: En caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior, se dará aviso a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que, de mantener interés en la compra, se cumplimente con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (Art. 25 del Reglamento SJE).

En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta. e) Entrega del bien: con el pago del precio, se procederá a la entrega del bien. f) Compensación del precio para el acreedor: La eximición de todo o parte del precio obtenido en subasta a favor del acreedor, sólo se admitirá en caso de autorización judicial previa (Art. 15 Reglamento SJE). g) Obligaciones del comprador desde la entrega del bien: El adquirente está obligado al pago del impuesto automotor desde que se hallare en condiciones de ser aprobado el remate judicial o se ostente la posesión, lo primero que ocurra (Art. 279 - Código Fiscal-). h) Impuestos y gastos de transferencia: Dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate -Art. 240 Código Fiscal-, y para habilitar la transferencia del bien adquirido, el comprador deberá acreditar el pago del sellado previsto por el Art. 210 del Código Fiscal y el Art. 12. Inc. 10) de la Ley Impositiva.3. Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial de la Provincia y en el medio periodístico de esta ciudad que elija la parte ejecutante, anunciando la subasta, lo que deberá hacerse con seis días de antelación, haciéndose constar en los mismos, el estado del bien a subastar, debiendo transcribirse estrictamente la presente resolución, sin hacer referencias de valoración sobre el bien a subastar. 4. Hágase saber al martillero que deberá: a) Publicar en el “Portal”, dentro del plazo de los cinco (5) días contados desde la notificación de la presente, una descripción detallada del bien, al menos seis (6) fotografías y/ o un video que reflejen adecuadamente el estado del mismo incluyendo kilometraje.

Además, imágenes de los informes de dominio y acta de secuestro; sus datos profesionales y de contacto y toda otra información que pueda resultar de interés y que surja de las constancias de autos; b) Responder adecuadamente las consultas de los interesados dentro de las veinticuatro horas de realizadas en el “Portal”, de manera de que tengan mayor conocimiento de las características del bien objeto de la venta. 5. Publíquese el remate en el “Portal de Subastas del Poder Judicial” con el decreto de subasta y especificación de la fecha y hora de inicio y cierre de la subasta (Art. 10 del Reglamento). 6. Notifíquese al demandado, al Juez embargante, Dr. Luis Francisco Marquez Chada, a la ATER y a la Oficina de Subastas Judiciales (Art. 3 del Reglamento).

Líbrese nuevo oficio al Registro de la Propiedad Automotor local a fin de hacer saber la subasta decretada en autos a los fines de su oponibilidad frente a terceros, como previo a la publicación de los edictos. Hágase saber a la parte actora y al martillero que antes del inicio de la subasta decretada deberán actualizarse los informes, conforme las previsiones del Art. 562 del C.P.C.C. Todos los recaudos ordenados precedentemente deberán obrar en autos al momento de la subasta. Notifíquese. Fdo: José Alejandro Valebella. Juez de Paz subrogante”.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-

Victoria, 25 de octubre de 2021 - Analía A. Cocco, secretaria subrogante.

F.C. 04-00023346 2 v./02/11/2021

USUCAPION

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº2 de la ciudad y Departamento Colon, Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaria de la Dra. Flavia C. Orcellet, en autos caratulados “Esquivel Blanca Beatriz c/ Bouvet de Plana Delia Rosa y otros s/ Usucapión”, Expte. Nº 14705, año 2021, cita y emplaza por el término de quince días, a todas las personas que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio, ubicado en Departamento Colon, Distrito Sexto, pueblo de Ubajay, planta urbana, manzana Nº 34, domicilio parcelario Las Calandrias s/nº esquina de calles Algarrobal. Superficie total de doscientos veintinueve metros cuadrados treinta y seis decímetros cuadrados (229,36 m²). Límites y linderos:

NORTE: Recta (1-2) amojonada al rumbo S 83° 12´ E de 17,20 m, linda con Rubén Ceferino Bonnin.- pl 36.335.

ESTE: recta (2-3) alambrada al rumbo S 28º 56´ O de 17,83 m, lindando con calle Araucaria (de Ripio).

SUR: recta (3-4) alambrada al rumbo N 83° 34´ O de 10,48 m, lindando con calle Algarrobal (de Ripio).-

OESTE: Recta (4-1) amojonada al rumbo N 6° 48´ E de 16,59 m, divisoria con calle Las Calandrias.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dispone: “Colon, 2 de julio de 2021.- Visto:… Resuelvo: ... 4.- Citar mediante edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y Diario local a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del pleito, para que comparezcan a estas actuaciones dentro del plazo de quince días- Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez”.-

Colon, 18 de Octubre de 2021 – Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00023403 2 v./03/11/2021

NOGOYA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Nogoyá, Dr. Juan Pablo Orlandi, Juez suplente, Secretaría única a cargo de la Dra. Mabel Delfina Navarro, secretaria Civil y Comercial interina, en los autos “Molini Dante David y otra s/ Usucapión”, Expte. N° 9945, cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente al “propietario” y a quienes se consideren con derecho respecto del inmueble individualizado en Dpto. Nogoyá, ciudad de “Nogoyá”, manzana N° 239, domicilio parcelario calle Carbó 879, plano de mensura N° 28361, de una superficie de quinientos sesenta metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (560,30 m2), son sus límites y linderos:

NORTE: recta 1-2 al S 73° 43’ E de 13,50 m., con Ramón Antonio Barboza (poseedor).

ESTE: recta 2-3 al S 20° 51’ O de 43,08 m., con Ramón Antonio Barboza (poseedor) y Rosana Paola Lencina (poseedora).

SUD: recta 3-4 al N 73° 34’ O de 12,60 m., con calle Carbó (tierra).

OESTE: recta 4-1 al N 19° 40’ E de 43,00 m., con Amalia Oris de Gobatto (poseedora) y Hilaria Cabral de López (poseedora), para que comparezcan a juicio a tomar intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa, Art. 329° y 669° Incs. 2° y 3° del CPCC.

Nogoyá, 20 de octubre de 2021 – Mabel Delfina Navarro, secretaria interina.

F.C. 04-00023357 2 v./02/11/2021

QUIEBRAS

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 -Concursos y Quiebras- a cargo del Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría Nº 2 a cargo del Dr. Luciano José Tochetti, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: “Figueroa Laura Inés S-Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra”, Expte. Nº 4402, en fecha 14.10.2021 se ha declarado la quiebra de la señora LAURA INÉS FIGUEROA, D.N.I. Nº 28.793.614, CUIL Nº 27-28793614-7, argentina, quien manifestó ser de estado civil soltera, con domicilio real en calle Pronunciamiento Nº 53 y domicilio procesal en calle Tucumán Nº 664 ambos de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Marta Huck con domicilio procesal constituido en calle Paraguay Nº 435 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a viernes de 9 a 11 horas y los días jueves de 17 a 19 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 17.12.2021 inclusive.

Se han fijado los días 07.03.2022 y 20.04.2022 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y “El Diario” de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 20 de octubre de 2021 - Luciano José Tochetti, secretario.

F. 05-00001068 5 v./04/11/2021

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 -Concursos y Quiebras- a cargo del Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría Nº 2 a cargo del Dr. Luciano José Tochetti, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Arduin Elizabeth Gisela S-Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. Nº 4400, en fecha 21.10.2021 se ha declarado la quiebra de la señora ELIZABETH GISELA ARDUIN, D.N.I. Nº 27.466.794, CUIL Nº 27-27466794-5, argentina, quien manifestó ser de estado civil soltera, con domicilio real en calle Camino de la Cuchilla Grande Nº 3518 y domicilio procesal en calle Tucumán Nº 664 ambos de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Carlos Edgardo Ramón La Barba con domicilio procesal constituido en calle Perú Nº 281 Piso 11 Dpto. "D" de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 10 a 12 horas y martes y jueves de 17 a 19 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 28.12.2021 inclusive.

Se han fijado los días 15.03.2022 y 28.04.2022 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del Art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 27 de octubre de 2021 – Luciano José Tochetti, secretario.

F. 05-00001069 5 v./05/11/2021

- - -- - -

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 -Concursos y Quiebras- a cargo del Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría Nº 2 a cargo del Dr. Luciano José Tochetti, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Aquino Graciela Leonor S-Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. Nº 4434, en fecha 20.10.2021 se ha declarado la quiebra de la señora GRACIELA LEONOR AQUINO, D.N.I. Nº 11.290.264, CUIL Nº 27-11290264-9, argentina, quien manifestó ser de estado civil soltera, con domicilio real en calle Selva de Montiel Nº 2056 y domicilio procesal en calle Tucumán Nº 664 ambos de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Silvia Boaglio con domicilio procesal constituido en calle San Martín Nº 360 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a miércoles de 16 a 18 horas y los días jueves y viernes de 9 a 11 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 23.12.2021 inclusive.

Se han fijado los días 11.03.2022 y 27.04.2022 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del Art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 26 de octubre de 2021 – Luciano José Tochetti, secretario.

F. 05-00001070 5 v./05/11/2021

- - -- - -

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 -Concursos y Quiebras- a cargo del Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría Nº 2 a cargo del Dr. Luciano José Tochetti, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Goro Rosendo Vicente S-Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. Nº 4213, en fecha 21.10.2021 se ha declarado la quiebra del señor ROSENDO VICENTE GORO, D.N.I. Nº 8.006.082, CUIL Nº 20-08006082-4, argentino, quien manifestó ser de estado civil casado, con domicilio real en calle Base Esperanza y El Resero s/n Barrio Antártida Argentina La Floresta y domicilio procesal en calle Tucumán Nº 664 ambos de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Diego Alberto Bitti con domicilio procesal constituido en calle Tucumán N° 672 de esta ciudad, correo electrónico: bittidiegoa@yahoo.com.ar, quien atenderá los días lunes a jueves de 17 a 19 horas y viernes de 9 a 11 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 27.12.2021 inclusive.

Se han fijado los días 14.03.2022 y 28.04.2022 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 27 de octubre de 2021 - Luciano José Tochetti, secretario.

F. 05-00001071 5 v./08/11/2021

BUENOS AIRES

JUZGADO COMERCIAL 28- SECRETARIA N° 56

El Juzgado Nacional de 1° Inst. en lo Comercial N° 28, a cargo de la Dra. Ma. José Gigy Traynor, Sec. N° 56 a cargo del Dr. Fernando Wetzel, sito en Montevideo 546, 3° piso, CABA, informa por 5 días que el 1/10/2021 se decretó la quiebra indirecta de Fernando García (D.N.I. 23.223.171), en la que continua interviniendo el sindico Ctdor. Gonzalo Daniel Cueva, domiciliado en la calle Joaquín V. González 1429, tel. 4566-7546 /15-4413-9561.

Se hace saber que los acreedores posteriores a la presentación en concurso del deudor (24/8/2018) deberán requerir la verificación por vía incidental, en la que no se aplicarán costas sino en casos de pedido u oposición manifiestamente improcedente. Los acreedores que hubieran obtenido verificación de sus créditos en el concurso preventivo no tendrán necesidad de verificar nuevamente; el sindico procederá a recalcular los créditos según su estado y teniendo en cuenta las pautas establecidas en la resolución verificatoria. El informe de la LC. 39 se deberá presentar el 25/4/2022. Se prohíbe a terceros hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces, y se los intima para que entreguen al sindico en 5 días los bienes de la deudora que tuvieran en su poder.

Se expide el presente en autos "García, Fernando s/ Quiebra" (Expte. N° 19977/2018).

Buenos Aires, octubre de 2021 - Fernando Wetzel, secretario.

F. 05-00001062 5 v./02/11/2021

SENTENCIAS

PARANA

Se comunica a Ud. que en la causa Nº 4744 caratulada: "Godoy, Carlos Alberto s/ Promoción de la prostitución" de esta Excma. Cámara Primera en lo Criminal Sala II de Paraná ha recaído la siguiente sentencia:

"En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veinte días del mes de mayo de dos mil catorce... . SENTENCIA: ... I. Declarar que CARLOS ALBERTO GODOY, ya filiado, es autor material y responsable de los delitos de promoción de la prostitución de menor de dieciocho años de edad y promoción de la prostitución de mayor de dieciocho años de edad, en concurso real y, en consecuencia condenarlo a la pena de trece años de prisión, con más las accesorias legales -arts. 125 primer párrafo, y tercer párrafo- (texto anterior a la Ley 25.087); 126 y 55 del Código Penal-... Fdo. Dres. Daniel Malatesta, Marcela Badano y Marcela Davite, Vocales. Ante mi: Dra. Ma. Fernanda Ruffatti".

Fecha del hecho: sin precisar.

Fecha en que quedó firme la sentencia: 12 de agosto de 2021.

Fecha de vencimiento de la pena: 20 de septiembre de dos mil 2031.

El mencionado Carlos Alberto Godoy, es argentino, soltero, autónomo, nacido en Paraná, el 16/10/1963, hijo de Pascacio Segundo Godoy y de Gladis Ramona Enrique (f), domiciliado en El Pescador al final Barrio Puerto Sánchez, de Paraná, DNI 16.531.881.

Paraná, 29 de octubre de 2021 - Noelia Ríos - secretaria

S.C-00015387 3 v./04/11/2021

GUALEGUAY

Hago saber que en el marco del Legajo de I.P.P. Nº 32458/21, caratulado “Ramos Matías Jesús s/ Robo agravado (de vehículo dejado en la vía pública y violación de domicilio)”, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento que con relación al incurso Ramos Matías Jesús, DNI N° 39.841.694 se ha dispuesto lo siguiente:

Acta de audiencia y sentencia de juicio abreviado. En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a los 4 días del mes de Octubre de 2021, siendo la hora 08:55 constituido en la Sala de Audiencias de la Oficina de Gestión de Audiencias de esta ciudad la Dra. Alejandra M. C. Gómez...Con lo que la Sra. Juez de Garantías Nº 1 de la jurisdicción de Gualeguay, resolvió; SENTENCIA: 1º) Homologar el acuerdo de juicio abreviado presentado por las partes y considerarlo parte integrante de la presente.-

2º) Declarar a MATIAS JESUS RAMOS, ya filiado en autos, autor penalmente responsable de la comisión del delito de hurto agravado por ser de vehículo dejado en la vía publica y violación de domicilio en calidad de autor (Arts 163, inc 6, 150 y 45 del C.P.), y en consecuencia condenarlo a la pena de dos años de prisión de cumplimiento efectivo -art. 5, 40 y 41 del C.P., disponiendo el inmediato traslado a la Unidad Penal Nº 2 de la ciudad de Gualeguaychú.-

3º) Imponer las costas al condenado en su totalidad -arts. 547 y 548 del C.P.P.-, sin perjuicio de la eximición de su efectivo pago dada su notoria insolvencia, a excepción de los honorarios de letrados particulares los cuales son a exclusivo cargo del imputado.-

4°) Téngase por renunciado los plazos procesales para recurrir y dese cumplimiento al art. 11 bis de la Ley 24660.-... Fdo. Dra. Alejandra M. C. Gómez -Juez”.

Gualeguay, 25 de octubre de 2021 – Ana Paula Elal, secretaria de Garantías y Transición.

S.C-00015383 3 v./02/11/2021

- - - - - -

Hago saber que en el marco del Legajo de I.P.P. Nº 32504/21, caratulado “Gorosito Juan Gabriel s/ Lesiones (en contexto de violencia de genero)”, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento la parte pertinente de la sentencia recaída en autos respecto de Juan Gabriel Luján Gorosito, Argentino, DNI 38.053.223, domiciliado en Barrio Holanda, casa Nº 3 de la ciudad de Gualeguay, de 27 años de edad, empleado, soltero, Teléfono 03444-441120, nacido en Gualeguay, el 08/05/1994, con secundario completo, trabaja en una distribuidora, sin antecedentes, hijo de Juan Antonio Gorosito y su madre Laureana Claudia Otero que dice:

“En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a los 28 días del mes de Septiembre de 2020... SENTENCIA: 1º) Homologar el acuerdo de juicio abreviado presentado por las partes y considerarlo parte integrante de la presente.- 2º) Declarar a JUAN GABRIEL GOROSTIO, ya filiado, autor penalmente responsable de los hechos que le fueran imputados en las circunstancias de tiempo, modo y lugar que fuera acusado y que son calificados como lesiones graves agravadas por violencia de genero y daño simple en concurso real -Arts. 45, 55, 92 en relación al 90 y 183 del C.P.- y en consecuencia condenar al mismo a la pena de tres años de prisión de cumplimiento condicional acordándose la imposición de las siguientes Reglas de Conducta por el mismo lapso de tiempo de la condena: a) la prohibición para Juan Gabriel Gorosito de realizar cualquier tipo de acto molesto, violento y/o perturbador hacia la persona de Macarena Godoy, sea en forma directa o indirecta y por cualquier vía o medio, así como la prohibición de acercarse a un radio inferior a 200 metros de la misma y su vivienda, ubicada en Pancho Ramírez Nº 611 Departamento Nº 1 de esta ciudad de Gualeguay.- b) Una indemnización por el daño material y moral sufrido por la víctima, la que asciende a un monto total de pesos cien mil (100.000,00), que se efectivizará en cinco pagos, mensuales, iguales y consecutivos pagándose la primer cuota a los 30 días después del dictado de la sentencia homologatoria del presente acuerdo.-

3º) Imponer las costas al condenado en su totalidad -arts. 584 y ss. del C.P.P.-, sin perjuicio de la eximición de su efectivo pago dada su notoria insolvencia, a excepción de los honorarios de letrados particulares los cuales son a exclusivo cargo del imputado.-

4º) Téngase por renunciado el derecho a recurrir por las partes intervinientes.- Fdo. Dr. Esteban S. Elal –Juez”.

Gualeguay, 27 de octubre de 2021 – Ana Paula Elal, secretaria de Garantías y Transición.

S.C-00015384 3 v./03/11/2021

En el Legajo Nº 226/19, caratulado “Giménez, Santos s/ Abuso sexual reiterado gravemente ultrajante agravado por haber sido encargado de la guarda y aprovechando la situación de convivencia preexistente”, en trámite ante este Tribunal de Juicio y Apelaciones de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento la sentencia recaída en autos en fecha 11/11/2019 respecto a Santos Giménez, de nacionalidad argentina, titular del D.N.I. Nº 16.443.853, de estado civil soltero, de ocupación técnico electricista, domiciliado en calle Matienzo Nº 1955, Rosario, Santa Fe, nacido en 7º Distrito, Departamento de Gualeguay, Pcia. de Entre Ríos, el día 11 de abril de 1963, alfabeto, con estudios primarios, hijo de Francisco Camilo Giménez (F) y de Eleodora Aguilar.-

A continuación se transcribe la parte pertinente de dicha sentencia recaída en el legajo, que dice: “En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a los once días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve, ... SENTENCIA: 1) Declarar que SANTOS GIMENEZ, de los demás datos personales consignados ut supra, es autor material y penalmente responsable de los delitos de abuso sexual gravemente ultrajante por su reiteración en el tiempo y circunstancias de realización, cometidos en forma reiterada, en las circunstancias de tiempo, modo y lugar que han sido descriptas precedentemente, y, en consecuencia, condenarlo a la pena de cinco años de prisión efectiva y accesorias legales; todo ello en base a los motivos de hecho y de derecho expuestos en los considerandos que preceden, debiendo cumplir la pena impuesta en la Unidad N° 7 del Servicio Penitenciario Provincial o, en su defecto, donde oportunamente se disponga, una vez que la presente sentencia se torne ejecutoriable, imponiéndole, además, hasta que comience a cumplir dicha sanción: a) el deber de comunicar a este tribunal cualquier cambio de domicilio que realice; b) la prohibición de salir del país sin autorización de este tribunal y c) la prohibición de tomar contacto por cualquier medio con las víctimas y abstenerse de todo tipo de acto perturbatorio contra ésta o contra los testigos de cargo que declararon en el debate (artículos 5, 9, 12, 40, 41, 45, 55, 119 2do. párrafo del Código Penal y articulo 349 del Código Procesal Penal de Entre Ríos).

2) Imponer las costas causídicas a cargo de Santos Giménez, de conformidad a lo argumentado ut supra arts. 584, 585 y 589 del C.P.P.E.R.-.

3) Declarar que no se regulan los honorarios profesionales del letrado interviniente por no haber sido expresamente interesados -art. 97 inc. 1º del Dec. Ley 7046 ratificado por Ley 7503.

4) Cumplimentar con las notificaciones establecidas por el art. 11 bis de la Ley 24.660, y en la forma de estilo a los organismos pertinentes.

5) Cumplimentar, firme que sea la presente, con las disposiciones contenidas en la Ley Provincial Nº 10.016 (B.O. 02/05/11) y su decreto reglamentario Nº 4273, arts. 6 y 10, ordenando la extracción del patrón genético del condenado y su posterior inclusión en el Registro Provincial de Datos Genéticos que funciona en el ámbito del Servicio de Genética Forense dependiente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Entre Ríos.

6) Disponer que la lectura de la presente se produzca el próximo día 20 de noviembre de 2019 a las 8:50 horas.- Regístrese, notifíquese, oportunamente practíquese cómputo de pena, comuníquese a los organismos que correspondan; y, llegado el momento, archívese.- Fdo. R. Javier Cadenas - Vocal; Florencia Bascoy - Oficina Judicial –Directora”.

Gualeguay, 26 de octubre de 2021 – Florencia Bascoy, secretaria interina Of. de Gestión de Audiencias.

S.C-00015386 3 v./04/11/2021

NOGOYA

En la ciudad de Nogoyá a los 2 días del mes de marzo de 2021, el Juez a/c despacho del Juzgado de Transición y Garantías de Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, Dr. Gustavo Adolfo Acosta, y aclaratoria del día 19 de marzo de 2021, ha dictado sentencia en Legajo de I.P.P. Nº 1376/20 y AC. 939/20, 1058/20, 1061/20, 1121/20, 1204/20 “López Pablo s/ Abuso sexual”, mediante la cual se condenó a PABLO LOPEZ, DNI N° 41.621.593, alias “Facelito”, nacido el 03/10/1998 en Capital Federal, de 22 años de edad, desocupado, domiciliado en San Lorenzo entre Bv. Ramírez y Laurencena, de la ciudad de Nogoyá, Prov. de Entre Ríos; en orden al delito de robo en grado de tentativa, amenazas simples, amenazas en concurso con daño y lesiones leves, violación de domicilio y resistencia a la autoridad, resistencia a la autoridad, lesiones y daño en flagrancia, y abuso sexual en concurso

real con desobediencia judicial y robo, en los términos de los Arts. 164, 89, 149 bis, 239, 183, 119 ter, 45 y 55 - en calidad de autor y en consecuencia condenarlo a la seis años de prisión de cumplimiento efectivo, habiéndose aprobado el cómputo de pena el día 25 de marzo de 2021.

OGA, 19 de octubre de 2021 - Silvina Diaz Ortiz, secretaria Dir. O.G.A.

S.C-00015385 3 v./03/11/2021

LICITACIONES

PARANA

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 28/21

OBJETO: adquisición de desmalezadora de ala rebatible, articulada, ancho de corte 3,50 metros.-

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos dos millones trescientos mil ($ 2.300.000,00).-

APERTURA: El 12/11/21 a las 11,00 horas o siguiente/s si aquél fuera inhábil, en la Dirección Provincial de Vialidad, Av. Ramírez N° 2.197, Dirección de Despacho, 1° Piso, Paraná, Entre Ríos.-

CONSULTA DE PLIEGOS: Departamento I Suministros, Avda. Ramírez Nº 2.197, Paraná, E. Ríos, T.E. 0343-4248750, en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha N° 844 de Capital Federal o en www.dpver.gov.ar.-

VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2.197, de la ciudad de Paraná, o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha N° 844 de Capital Federal, podrá pagarse mediante giro, transferencia o depósito en la cuenta bancaria del Banco de Entre Ríos, sucursal Paraná centro, ciudad de Paraná, cuenta corriente en pesos Nº 0095059 – clave bancaria Única Nº 3860001001000000950597.-

VALOR DEL PLIEGO: pesos dos mil trescientos ($ 2.300,00).-

Dirección Provincial de Vialidad, Paraná, 26 de Octubre de 2021 – Héctor Hugo Sid, secretario Coordinador Administrativo DPV.

F.C. 04-00023276 3 v./02/11/2021

- - -- - -

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 27/21

OBJETO: “Contratación de servicio de limpieza para dependencias de la Dirección de Mantenimiento”.-

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos dos millones trescientos treinta y dos mil doscientos ($ 2.332.200,00), por doce (12) meses;

APERTURA: El 12/11/21 a las 10,00 horas o siguiente/s si aquél fuera inhábil, en la Dirección Provincial de Vialidad, Av. Ramírez N° 2.197, Dirección de Despacho, 1° Piso, Paraná, Entre Ríos.-

CONSULTA DE PLIEGOS: Departamento I Suministros, Avda. Ramírez Nº 2.197, Paraná, E. Ríos, T.E. 0343-4248750, o en www.dpver.gov.ar.-

VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2.197, de la ciudad de Paraná, podrá pagarse mediante giro, transferencia o depósito en la cuenta bancaria del Banco de Entre Ríos, sucursal Paraná centro, ciudad de Paraná, cuenta corriente en pesos Nº 0095059 – clave bancaria Única Nº 3860001001000000950597.-

VALOR DEL PLIEGO: pesos dos mil trescientos ($ 2.300,00).-

Dirección Provincial de Vialidad, Paraná, 26 de octubre de 2021 – Héctor Hugo Sid, secretario Coordinador Administrativo DPV.

F.C. 04-00023278 3 v./02/11/2021

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 29/21

OBJETO: adquisición de camiones con caja trivuelco y acoplados de tres ejes vuelco bilateral.-

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos cuarenta y cinco millones ($ 45.000.000,00).-

FECHA DE APERTURA: 15/11/21 a las 10,00 horas o siguiente/s si aquél fuera inhábil.-

LUGAR DE APERTURA: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Dirección de Despacho, Paraná, Entre Ríos.-

CONSULTA DE PLIEGOS: Departamento I Suministros, Avda. Ramírez Nº 2197, Paraná, E. Ríos, T.E. 0343-4248750, en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha N° 844 de Capital Federal o en www.dpver.gov.ar.-

VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, Paraná, Entre Ríos, o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha N° 844 de Capital Federal. Podrá pagarse mediante giro, transferencia o depósito en la cuenta bancaria del Banco de Entre Ríos, sucursal Paraná centro ciudad de Paraná cuenta corriente en pesos Nº 0095059 – clave bancaria Única Nº 3860001001000000950597.-

VALOR DEL PLIEGO: pesos cuarenta y cinco mil ($ 45.000).-

Dirección Provincial de Vialidad, Paraná, 26 de octubre de 2021 – Héctor Hugo Sid, secretario Coordinador Administrativo DPV.

F.C. 04-00023288 3 v./02/11/2021

- - - - - -

IOSPER

Licitación Pública N° 07/2021

OBJETO: Alquiler de 338 (trescientos treinta y ocho) máquinas fotocopiadoras e impresoras, según Resolución P-N° 1192/2021 y de acuerdo a las condiciones establecidas en el Pliego de Base y Condiciones Generales, Condiciones Particulares y Técnicas.

APERTURA: 16 de noviembre de 2021 a las 11 en Casa Central del Instituto, Dpto. Suministros, Andrés Pazos 243, Paraná, Entre Ríos.

INFORMES: Retiro de pliego en Casa Central, Dpto. Suministros, Andrés Pazos N° 243, Teléfono (0343) 4204516, 4204500 Int. 221, de 7 a 13 ó www.iosper.gov.ar

Fernando Cañete, Presidente IOSPER.

F.C. 04-00023322 3 v./03/11/2021

- - - - - -

JEFATURA DE POLICIA DE ENTRE RIOS

Licitación Pública 031/2021 – Nuevo llamado

MOTIVO: adquisición de tres (3) sistemas LPR de reconocimiento de patentes.

DESTINO: Policía de la Provincia de Entre Ríos.

APERTURA DE SOBRES: día 19 de noviembre del 2021 a las 10.00 horas.

Por informes y adquisición de pliegos, dirigirse a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Dirección Logística Div. Licitaciones y Compras, sito en calle Córdoba 351, Paraná, Entre Ríos, en el horario de 07.30 a 13.00 horas, Tel. 0343 4209164.

Stella Maris Jacob, Comisario Inspector Jefa Div. Lic. y Compras.

F.C. 04-00023324 3 v./03/11/2021

- - - - - -

MINISTERIO DE SALUD

GOBIERNO DE ENTRE RIOS

Licitación Pública Nº 22/21

OBJETO: Adquirir: Un (01) Esterilizador Autoclave de vapor por ciclo de vacío.-

DESTINO: Hospital Materno Infantil “San Roque” de Paraná dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos.-

APERTURA: Sala de Reuniones de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Paraná, Entre Ríos, el día 17/11/2021 a las 11:00 horas.-

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, en la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Tel 0343-4209620, previa acreditación del depósito pertinente en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Casa Central o en cualquiera de sus sucursales, en la Cuenta Corriente Nº 9035/1 o mediante Transferencia Bancaria CBU N° 3860001001000000903515, CUIT 30-99921693-1.-

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/msalud/licitaciones/

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL ($ 2.000.-)

Paraná, 20 de octubre de 2021 – María Laura Villa, Directora de Contrataciones MS.

F.C. 04-00023334 3 v./03/11/2021

- - -- - -

MINISTERIO DE SALUD

GOBIERNO DE ENTRE RIOS

Licitación Pública Nº 21/21

OBJETO: adquirir doscientos mil (200.000) comprimidos de Levotiroxina 100 mcg.

DESTINO: Programa Remediar dependiente de la Subsecretaría de Redes Integradas de Servicios de Salud del Ministerio de Salud de Entre Ríos.-

APERTURA: Sala de Reuniones de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Paraná, Entre Ríos, el día 17/11/2021 a las 10:00 horas.-

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, en la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Tel 0343-4209620, previa acreditación del depósito pertinente en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Casa Central o en cualquiera de sus sucursales, en la Cuenta Corriente Nº 9035/1 o mediante Transferencia Bancaria CBU N° 3860001001000000903515, CUIT 30-99921693-1.-

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/msalud/licitaciones/

VALOR DEL PLIEGO: pesos mil quinientos ($ 1.500,00.-)

Paraná, 20 de octubre de 2021 – María Laura Villa, Directora de Contrataciones MS.

F.C. 04-00023336 3 v./03/11/2021

- - -- - -

MUNICIPALIDAD DE SEGUI

Licitación Pública Nº 05/2021 aprobada por Decreto Nº 359/2021 DEM

OBJETO: Adquisición de una “Máquina chipeadora, accionada por motor Diesel e integrada en un conjunto único sobre chasis de doble eje con elásticos, con tolva de alimentación, sistema de expulsión de chips y enganche para acoplar a tractor, camión o camioneta”

COSTO DEL PLIEGO: $ 6.300 (Pesos Seis mil trescientos)

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 15 de noviembre de 2021 – Hora 10.000 – Área Logística – Municipalidad de Seguí – Sargento Cabral Nº 432, Seguí, Entre Ríos

CONSULTAS: Área Logística Municipal en el horario de 7.30 a 12.30, Sargento Cabral Nº 432, Seguí, Entre Ríos o al Teléfono 0343-4880381

Gerardo G. Heberlein, presidente municipal; Nora Carolina Beaud; Secretaria de Gobierno y Gestión.

F.C. 04-00023369 3 v./03/11/2021

- - -- - -

ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Licitación Pública N° 12/2021

Llamado a Licitación Pública N° 12/2021 con la finalidad de adquirir un (01) vehículo 0 km., tipo sedán 4 puertas nuevo, sin uso, destinado al uso oficial por parte de este organismo; con sujeción a los pliegos de condiciones generales, particulares y de especificaciones técnicas que forman parte del presente llamado a Licitación.-

APERTURA: Administradora Tributaria de Entre Ríos – Departamento Contabilidad y Presupuesto sito en el 2do. Piso del edificio de calle Urquiza N° 1101- Paraná- Entre Ríos, el día 19 de Noviembre de 2021 a las 10:00 hs o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.-

VENTA DE PLIEGOS: Departamento Contabilidad y Presupuesto sito en el 2do. Piso del edificio de calle Urquiza N° 1101 – Paraná - Entre Ríos.-

VALOR DEL PLIEGO: pesos tres mil setecientos cinco ($ 3.705,00)-

Andrea P. Buttazzoni, a/c Dpto. Contable y Presup. ATER.

F.C. 04-00023379 3 v./04/11/2021

- - - - - -

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA A LA ACCION SOCIAL

Licitación Pública Nº 5/2021

OBJETO: la contratación de un servicio de impresión para el IAFAS.-

FECHA DE APERTURA: 17 de noviembre de 2021 a las 09:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora, si resultara feriado o se decretara asueto.

VENTA DE PLIEGOS DE CONDICIONES:

- IAFAS – 25 de Mayo 255- Paraná – Entre Ríos.
- Representante del Gobierno de Entre Ríos en Cap. Federal- Suipacha N° 844 (Capital Federal)

INFORMES Y CONSULTAS:

Dpto. Compras y Suministros- 25 de Mayo 255- Paraná- E.Rios- Tel. 0343-4201134.-

www.iafas.gov.ar

HORARIO DE ATENCIÓN: de 9 a 12 horas.

VALOR DEL PLIEGO: ciento treinta y nueve mil veintinueve pesos con treinta y un centavos ($ 139.029,31).-

Silvio O. Vivas, presidente; Guillermo A. Dubra, director; Gabriel F.R. Abelendo, director.

F.C. 04-00023382 3 v./04/11/2021

- - - - - -

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

Licitación Pública Nº 10/21

De conformidad a lo dispuesto por la Defensoría General de la Provincia de Entre Ríos, por Resolución Nº 200/21 -D.P.- de fecha 22 de octubre de 2021, llámese a Licitación Pública Nº 10/21.

OBJETO: Provisión y colocación red y pinchos para ahuyentar aves en el 3er. Piso del Edificio Tribunales de Paraná -1ra. Etapa.-

UBICACIÓN: Edificio Tribunales de Paraná –Laprida Nº 250 –Paraná– Entre Ríos.

PROVISION DE PLIEGOS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial, sita en 1er. Piso - Edificio Tribunales – Laprida Nº 250 - Paraná - Entre Ríos - de Lunes a Viernes de 7.00 hs a 13.00 hs. Tel: 0343-406142.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 500,00 (quinientos con 00/100).-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 3.025.000,00 (tres millones veinticinco mil con 00/100).-

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial – 1er. Piso - Edificio Tribunales - Paraná - Entre Ríos.-

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 17 de noviembre de 2021 a las 10:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia – Oficina de Compras y Asesoramiento - 1er. Piso – Paraná - Entre Ríos.

Cecilia V. Piloni, Of. de Compras y Asesoramiento a/c Dpto. Patrimonio.

F.C. 04-00023384 3 v./03/11/2021

COLON

COMUNA DE PUEBLO CAZÉS

Licitación Pública Nº 1/2021

OBJETO: “un (1) tractor con las siguientes características: potencia entre 40 y 50 HP, con toma de fuerza y 3 puntos, con ruedas agrícolas”, de acuerdo a los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales y demás documentación.

FECHA APERTURA: 18 de Noviembre de 2021 Hora: 11:00.

RECEPCION DE PROPUESTAS y LUGAR DE APERTURA: Sede Comunal – Comuna de Pueblo Cazés – Pueblo Cazés - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 4.000.000,00.

PLIEGO CONDICIONES: sin cargo y se puede retirar en la Sede Comunal o solicitar su envío por mail a comunapueblocazes19@gmail.com

GARANTIA OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

GARANTÍA ADJUDICACIÓN: 5% del Presupuesto Oficial.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Comuna de Pueblo Cazés, Octubre de 2021 – Roberto Carlos Bóndaz, Presidente.

F.C. 04-00023325 3 v./03/11/2021

- - -- - -

MUNICIPALIDAD DE COLON

Licitación Pública Nº 07/2021 - (Decreto Nº 0521/2021)

OBJETO: “contratación de mano de obra con provisión de materiales para la ejecución del “Centro de Desarrollo Infantil” en Barrio San Francisco”

FECHA DE APERTURA: 15 de Nov de 2021.-

HORA: 11:00.-

VALOR DEL PLIEGO: sin cargo.-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 35.081.129,31.-

Municipalidad de Colon - Entre Ríos, 12 de Abril 500- (3280) Tel: 03447-423567 - E-Mail: suministros3@colon.gov.ar

Jonathan Josue Kerbs, Coordinador de Compras, Contratos y Suministros.

F.C. 04-00023374 5 v./05/11/2021

DIAMANTE

MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE - ENTRE RÍOS

Licitación Pública Nº 08/2.021

OBJETO: Compra de un Camión nuevo 0km.

APERTURA: Día, Martes 23 De Noviembre de 2.021 – Hora once (11,00).

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Municipalidad de Diamante (Entre Ríos) – Echagüe y Eva Perón - C.P. 3105

POR CONSULTAS: Oficina Dirección de Servicios Públicos Municipal - Tel. 0343 – 498-50417 - Email – Privada@diamante.gob.ar

VALOR DE LOS PLIEGOS: $ 13.000,00 (Pesos trece mil)

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 13.000.000,00 (Pesos trece millones).-

Juan C. Darrichon, presidente municipal; Nelson J. Schlotahuer, Secretario de Gobierno y Hacienda y Modernización del Estado; Betiana Monesteriolo, contadora municipal.

F.C. 04-00023401 3 v./04/11/2021

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE CHAJARI

Licitación Pública Nº 025/2021 D.E. - Decreto Nº 961/2021 D.E.

OBJETO: Llamar a licitación pública tendiente a la Provisión de Juegos que serán destinados para la Plaza B° Verde.-

APERTURA: 12 de noviembre de 2021 -

HORA: 10:00 (diez) - Si es decretado inhábil, al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar previsto.-

LUGAR: Secretaría de Gobierno y Hacienda - Edificio Municipal - Planta Alta.- Salvarredy 1430.-

VENTA DEL PLIEGO: En Tesorería Municipal.- Salvarredy 1430 de Chajarí-

VALOR DEL PLIEGO: $ 2.700,00 (pesos dos mil setecientos con 00/100)

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: $ 2.700.000,00 (pesos dos millones setecientos mil con cero centavos)

INFORMES: Secretaría de Gobierno y Hacienda - Tel. 03456-420150 – 420135 – Interno 29

Chajarí, 21 de octubre de 2021 - Pedro Jorge Galimberti, presidente municipal; María Elisa Moix, Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

F.C. 04-00023165 4 v./02/11/2021

FEDERAL

MUNICIPALIDAD DE FEDERAL

Licitación Pública N° 10/2021

OBJETO: compra de vehículo cargador retroexcavadora 4x4.-

DESTINO: Parque Automotor, Secretaría de Planificación Obras y Servicios Públicos.-

FECHA DE APERTURA: 11 de Noviembre 2.021.- Hora: 11:30

VALOR DEL PLIEGO: $ 25.000,00 (pesos veinticinco mil).-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 12.198.000,00 (pesos doce millones ciento noventa y ocho mil).-

Federal, octubre de 2021 – Gerardo R. Chapino, presidente municipal; José L. Bustamante, Secretario de Planificación, Obras y Servicios Públicos.

F.C. 04-00023370 3 v./03/11/2021

GUALEGUAYCHU

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ

Licitación Pública Nº 37/2021 - (Decreto Nº 2916/2021)

OBJETO: adquisición de coagulantes para su uso en potabilización de agua, según las siguientes opciones:

a) Quinientos cincuenta (550) toneladas de sulfato de aluminio líquido (SLBH) base hidrato 8,0% de Óxidos Útiles de Aluminio.

b) Doscientas cincuenta y dos (252) toneladas de policloruro de aluminio (PAC) al 17,5% de Óxidos Útiles de Aluminio.

PRESUPUESTO OFICIAL: fíjese el presupuesto oficial en la suma estimada de pesos quince millones ($ 15.000.000,00).

APERTURA DE OFERTAS: El día 29 de noviembre del año 2021 a las 11:00 horas.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 29 de noviembre del año 2021 a las 10:00 horas en el Área de Suministros de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

CONSULTA DE PLIEGOS: http://www.gualeguaychu.gov.ar

San José de Gualeguaychú, 26 de octubre de 2021 - Agustín Daniel Sosa, Secretario de Gobierno.

F.C. 04-00023368 2 v./02/11/2021

TALA

MUNICIPIO DE GDOR. MACIÁ

Licitación Pública Nº 10/2021

OBJETO: La necesidad de otorgar en Concesión el servicio de Cantina y Buffet del Camping Municipal del Municipio de Gdor. Maciá. Convocado por Licitación Pública Nº 10/2021 a través del Decreto Municipal Nº 205/2021.-

APERTURA DE PROPUESTAS: Viernes 05 de Noviembre de 2021. En caso de resultar feriado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.-

HORA: 10:00 hs.-

LUGAR: Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Gdor. Maciá, sita en calle Raúl Ricardo Alfonsín Nº 175 – Tel. Fax (03445) 461240 - (03445)461363 - E-Mail: secretariamunicipiomacia@gmail.com – compras@macia.gob.ar

VALOR DEL PLIEGO: El Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de quién lo solicite vía email o presencial.-

Maciá, 19 de Octubre de 2021 - Juan Diego Conti – Pte. Municipal Gdor. Maciá.

F.C. 04-00023347 3 v./03/11/2021

- - -- - -

MUNICIPIO DE GDOR. MACIÁ

Licitación Pública Nº 11/2021

OBJETO: La necesidad de otorgar en Concesión el servicio de Cantina y Buffet de la Estancia San Eusebio del Municipio de Gdor. Maciá. Convocado por Licitación Pública Nº 11/2021 a través del Decreto Municipal Nº 207/2021.-

APERTURA DE PROPUESTAS: viernes 05 de noviembre de 2021. En caso de resultar feriado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.-

HORA: 11:00 hs.-

LUGAR: Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Gdor. Maciá, sita en calle Raúl Ricardo Alfonsín Nº 175 – Tel. Fax (03445) 461240 - (03445) 461363 - E-Mail: secretariamunicipiomacia@gmail.com – compras@macia.gob.ar

VALOR DEL PLIEGO: El Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de quién lo solicite vía email o presencial.-

Maciá, 21 de Octubre de 2021 - Juan Diego Conti – Pte. Municipal Gdor. Maciá.-

F.C. 04-00023366 3 v./03/11/2021

URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY

Licitación Publica Nº 42/2021 — 2º llamado—

OBJETO: “Puesta en Valor Boulevard Los Constituyentes entre 9 de Julio y Rocamora”, en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 15 de noviembre de 2021 Hora: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.974.876,26.

PLIEGO CONDICIONES: $ 2.900,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación de Planificación, octubre de 2021 – Hernán Molina Rearte, Coordinador Gral. de Planeamiento.

F.C. 04-00023283 3 v./02/11/2021

- - -- - -

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY

Licitación Pública Nº 52/2021 - 2º llamado-

OBJETO: “Adquisición y Contenedor Sanitario Mixto y Discapacitados”, solicitado por la Secretaría de Cultura, Turismo y Deportes, en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares, Generales y demás documentación.

FECHA APERTURA: 17 de noviembre de 2021 Hora: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.100.000,00.

PLIEGO CONDICIONES: $ 2.100,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Secretaría de Cultura, Turismo y Deportes, octubre de 2021 – Sergio Richard, Secretario de Cultura, Turismo y Deportes.

F.C. 04-00023286 3 v./02/11/2021

- - - - - -

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY

Licitación Publica Nº 67/2021 — 2º llamado

OBJETO: “Puesta en Valor del Auditorio Carlos María Scelzi - Etapa III” Equipamiento e Instalaciones Complementarias, en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 16 de noviembre de 2021 Hora: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.556.783,30

PLIEGO CONDICIONES: $ 2.556,78. A la venta en Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación de proyectos Estratégicos, octubre de 2021 – Claudia Cardoso, Coord. de Proyectos Estratégicos

F.C. 04-00023287 3 v./02/11/2021

- - - - - -

MUNICIPALIDAD DE COLONIA ELIA

Licitación Pública Nº 006/21 - Decreto Nº 145/21 M.C.E.

OBJETO: adquisición de un tractor 0 Km. de 70 a 100 HP, doble tracción, con cabina.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 3.980.000.

VALOR DEL PLIEGO: $ 19.900.

APERTURA DE OFERTAS: 23 de noviembre del 2021, a las 08:00 hs., en el Edificio Municipal. –

VENTA DEL PLIEGO: Municipalidad de Colonia Elía

Colonia Elía, octubre 2021 – Gabriel Barbará – intendente municipal; Raquel Morua- Secretaria de Gobierno y Hacienda.

F.C. 04-00023355 2 v./02/11/2021

- - - - - -

MUNICIPALIDAD DE 1° DE MAYO

Licitación Pública Nº 002/2021 - Decreto Nº 189/2021 M.P.M.

OBJETO: adquisición de una máquina pala cargadora frontal nueva, cero (0) horas de uso, de similares o superiores características y prestaciones a la que actualmente posee el municipio, cuyas especificaciones se detallan en el pliego- Anexo I.-

PRESUPUESTO OFICIAL: siete millones seiscientos mil, con 00/100 ($ 7.600.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: pesos cinco mil con 00/100 ($ 5.000,00).-

APERTURA DE OFERTA: miércoles 17 de noviembre de 2021. Hora: 9:00 hs. Sede municipal.-

VENTA DE PLIEGO: Municipalidad de 1° de Mayo.-

Primero de Mayo, octubre de 2021 – Genaro Udrizard, intendente; Vanesa Bonin, Secretaria de Gobierno.

F.C. 04-00023371 3 v./03/11/2021

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY

Licitación Pública Nº 76/2021

OBJETO: “Reparación de 25 cuadras de Calles de Tierra”, en Barrio Congreso de Oriente, en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares, Generales y demás documentación.

FECHA APERTURA: 18 de noviembre de 2021 Hora: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 6.700.000,00.

PLIEGO CONDICIONES: $ 6.700,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación de Infraestructura, octubre de 2021 – Alfredo Fernández, Coord. de Infraestructuras.

F.C. 04-00023372 3 v./03/11/2021

- - -- - -

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY

Licitación Pública Nº 77/2021

OBJETO: “Reemplazo de Cañerías de Distribución de Agua Potable de Hierro Fundido - Sector 2”, Ejido Urbano de Concepción del Uruguay, en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares, Generales y demás documentación.

FECHA APERTURA: 19 de noviembre de 2021 Hora: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 47.164.721,74.

PLIEGO CONDICIONES: $ 47.000,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación de Servicios Sanitarios, octubre de 2021 – Fernando A. Lescano, Coord. Gral. de Servicios Sanitarios.

F.C. 04-00023373 3 v./03/11/2021

VILLAGUAY

MUNICIPALIDAD DE VILLAGUAY

Licitación Publica N° 11/2021

OBJETO: contratar la provisión de materiales y mano de obra para la ejecución de la obra “De Centros de Desarrollo Infantil – CDI-” Barrio 186 Viviendas ciudad de Villaguay”, enmarcada en el “Programa de Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil”, aprobado por Resolución N° 59/2021 del Ministerio de Obras Públicas, y de conformidad al Convenio Particular CONVE-2021-96095515-APN-SOP#MOP entre la Secretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras Públicas y la Municipalidad de Santa Rosa de Villaguay Anexo I.

PRESUPUESTO OFICIAL: equivalente a la suma de $ 36.744.837,74.

FECHA DE APERTURA: 29 de noviembre del año 2021 a las 10 horas, la que se realizará en la Oficina de Suministros de la Municipalidad de Villaguay, sita en calle San Martín Nº 250.

VALOR DEL PLIEGO: $ 5.000,00.-

Villaguay, 29 de octubre de 2021 – María Claudia Monjo, presidente municipal.

F.C. 04-00023397 3 v./04/11/2021

SOLICITUD DE COTIZACION

PARANA

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Solicitud de Cotización Nº 07 /2021

OBJETO: el Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, llama mediante Solicitud de Cotizacion Nº 07/2021 a los efectos de contratación de alquiler de un inmueble a ser utilizado para el funcionamiento de la Coordinación de Políticas Transversales, ciudad de Paraná, Expte Nº 2471532.- P/Resolución Nº 3444/21 CGE.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: La apertura de las propuestas se efectuara el día 09 de noviembre de 2021, a las 10:00 horas, en la Coordinación de Suministro, Almacenes y Depósito del Consejo General de Educación, sito en el 1º Piso, oficina 53, calle Córdoba y Laprida, Paraná Entre Ríos.-

POR INFORMES Y RETIRO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS: En la Coordinación de Suministro, Almacenes y Depósito del Consejo General de Educación, sito en el 1º piso, oficina 53, calle Córdoba y Laprida, Paraná Entre Ríos.- Tel. (0343) 4209311.

Coordinación de Suministros, Almacenes y Depósitos - Paraná, 26 de octubre de 2021 – Pablo Fontanini, Jefe Dpto. Suministro.

F.C. 04-00023380 2 v./03/11/2021

ASAMBLEAS

PARANA

HOGAR POLICIAL

Convocatoria

La Comisión Directiva del Hogar Policial convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Noviembre de 2.021 a las 09.00 hs, en Calle Fraternidad Nº 1441 de la ciudad de Paraná, para tratar el siguiente orden del día:

1.- Designación de dos asambleístas para refrendar el acta.-

2.- Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Balance, Inventario Cuadro de Resultados e Informe de la Junta Fiscalizadora de Cuentas correspondientes a los Ejercicios Anuales Nº 22 y Nº 23 .-

3.- Elección de Autoridades para renovar cargos en Comisión Directiva y Junta Fiscalizadora de Cuentas.-

NOTA: Atento a la situación impuesta por el COVID 19 y con la finalidad de preservar el distanciamiento social y los protocolos de seguridad, de manera excepcional se ha previsto que de llevarse a cabo el Acto Eleccionario, el mismo se realizará el día 02/12/21 a partir de las 08.00 hs para lo cual se colocarán urnas en las Jefaturas Departamentales de cada cabecera de departamento y en la ciudad de Paraná, en el predio de la Dirección de Institutos Policiales,; así mismo instamos a los socios a concurrir al acto con barbijo y respetar las medidas de seguridad que se implementen.

Articulo 40: Las asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma de Estatutos y Disolución Social, cuando reuniere un quórum de la mitad más uno de los socios en la primera convocatoria. En la segunda convocatoria sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la primera convocatoria. Firmado: Comisario Mayor ® Rafael Francisco Ascua – Presidente – Sub Oficial Mayor María Josefina Benítez – Secretaria.

Paraná, 26 de octubre de 2021 - Rafael F. Ascua, presidente; María J. Benítez, secretaria.

F.C. 04-00023216 3 v./03/11/2021

CLUB UNIVERSITARIO PARANÁ ENTIDAD DEPORTIVA, SOCIAL Y CULTURAL

Convocatoria

En cumplimiento a las pertinentes disposiciones estatutarias, se convoca a los socios, a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará cabo el día 30 de noviembre de 2.021 a las 20:00 horas, en la sede del Club Universitario Paraná, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Comunicar a la A.G.O. los motivos de la prórroga de esta.

2 - Presentación de Memoria y Balance, período comprendido entre el 01/01/19 al 31/12/19, el 01/01/20 al 31/12/20. Su consideración, Aprobación o Modificación.

3 - Lectura y presentación del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del período 2.019 y 2.020. Su Consideración, Aprobación o Modificación.

4 - Designar a Dos de los socios presentes, para refrendar el Acta que se labre.

Art. 31 Inc. B. La A.G.O. quedará constituida a la hora fijada con la mitad más uno de los socios en condiciones de ejercer el voto. Una hora después de la indicada, podrá sesionar con el número de socios presentes.-

Raúl E. Moyano, presidente; Carolina Ferrari, secretaria.

F.C. 04-00023236 3 v./02/11/2021

- - - - - -

UNION DE KINESIOLOGOS DE ENTRE RIOS - UKER

Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

La Comisión Directiva de la Unión de Kinesiólogos de Entre Ríos (U.K.E.R.) convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria obligatoria sin carácter de multa, a celebrarse el día 25 de noviembre de 2021 a las 20.30 horas en calle Urquiza N° 1135, primer piso de la ciudad de Paraná (E.R.), de acuerdo a lo establecido con los Arts. 18, 27 ss. y cc. de los Estatutos Sociales para tratar el siguiente orden del día:

1) Reforma del Art. 81 de los Estatutos Sociales de la U.K.E.R. en cuanto a la designación de la entidad de bien común con personería jurídica sin fines de lucro domiciliada dentro de la Provincia de Entre Ríos a la cual se destinarán los bienes en caso de disolución. La designación recae sobre la Asociación Paranaense de Síndrome de Down (ASPASID), CUIT 30-69051496-2, domiciliada en calle La Rioja N° 134 de la ciudad de Paraná.-

2) Aprobación del Acta de Comisión Directiva N° 271, en cuanto a la designación del Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia M.P. 552 como Gerente Prestacional de la UKER.-

3) Designación de dos asociados para suscribir el Acta de Asamblea.-

Publíquese los edictos conforme lo establecen los Estatutos y efectúense las notificaciones correspondientes.

El quórum para constituir la asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho, sin embargo pasada una hora de la fijada para la asamblea se podrá constituir válidamente con el número de asociados presentes y/o conectados mediante plataforma virtual que será informada a los asociados con 48 horas de anticipación, siempre que no sea inferior al 30% de los asociados, lo que se hará constar en el acta.-

Paraná, 25 de octubre de 2021 – Natalia S. Escurra, presidenta; Ayelen G. Ramir, secretaria.

F.C. 04-00023284 3 v./02/11/2021

- - - - - -

FEDERACION ENTRERRIANA DE PATIN

Convocatoria Asamblea General Ordinaria:

La comisión directiva de la Federación Entrerriana de Patín convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 27 de noviembre de 2021, a las 10,30 hs. en su sede social de calle España N° 227, local 2, de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1.- Presentación de los poderes de los sres. asambleístas. -

2.- Consideración y aprobación de la memoria y balance general correspondiente a los ejercicios económicos 31 de diciembre 2019 y 2020.-

3.- Designación y aprobación de los miembros de la comisión directiva (presidente, secretario, tesorero, 7 vocales y 2 vocales suplentes), del órgano de fiscalización interna (un titular y un suplente) y del tribunal de disciplina.

4.– Designación de dos asambleístas para firmar el acta.-

Paraná, 18 de octubre de 2021 – La comisión directiva.

F.C. 04-00023385 1 v./02/11/2021

TIRO CON ARCO PARANA – ASOCIACION DEPORTIVA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Tiro con Arco Paraná Asociación Deportiva, en cumplimiento con el artículo N° 35 del estatuto de la Asociación, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el sábado 4 de diciembre de 2021 a las 19,30 horas. La misma se llevará a cabo en las instalaciones de la institución Club Banco Nación, Av. Los Cisnes s/n, Barrio el Triangular de Oro Verde. Siendo el orden del día el siguiente:

1. Lectura del Orden del día y toma de asistencia.
2. Lectura y aprobación del acta de la última asamblea.
3. Designación de 2 asambleístas para refrendar el acta.
4. Lectura y aprobación de la Memoria e informe auditor 01-07-2020 al 30-06-2021.
5. Lectura y aprobación del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas 01-07-2020 al 30-06-2021
6. Lectura y aprobación Ejercicio Contable N° 12, período 01-07-2020 al 30-06-2021.
7. Elección de Autoridades.

La asamblea se celebrará válidamente, sea cual fuera el número de socios asistentes, media hora después de fijada la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.

Flavio Arribillaga, presidente; Juan J. González, secretario.

F.C. 04-00023386 1 v./02/11/2021

- - - - - -

COLEGIO DE KINESIOLOGOS DE ENTRE RIOS

Convocatoria

El Consejo Directivo del Colegio de Kinesiólogos de Entre Ríos convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria- Período 01/09/2020 al 31/08/2021 para el Sábado 27 de Noviembre de 2021 a las 8:30 hs., a realizarse en plataforma virtual atento la situación epidemiológica actual y las medidas emanadas por el Gobierno nacional y provincial al respecto. Orden del día:

1 - Designación de Autoridades de la Asamblea.

2 - Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.

3 - Lectura y consideración de la Memoria Anual.

4 - Lectura y consideración del Balance. Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

5 - Elección de Autoridades de la Primera Tanda (Artículo 28): a-Presidente; b- Secretario; c- 1º y 2º Vocales Titulares; d- 1º y 2º Vocales Suplentes.

6 - Elección de los Miembros del Tribunal de Honor.

7 - Elección de los Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.

8 - Informe del Trabajo realizado durante el período por las distintas Comisiones de Estudios del Colegio.

9 - Designación de dos matriculados para suscribir el Acta de Asamblea.

María J. Salamone, presidente; Evangelina Rochi Méndez, secretaria.

Ley 7904 - Capitulo I - La Asamblea

Constitución y Régimen Interno de la Asamblea – Resolución Nº 4705 - Artículo 3º: Según la Resolución Nº 4705 mediante la cual, se dispone la Asamblea en Forma Virtual, ante la Vigencia del DNU, la Asamblea se constituirá válidamente con la presencia virtual de la mitad más uno de los colegiados. Transcurrido 10 minutos de espera de la hora fijada en la Convocatoria, sesionará con el número de los colegiados que registraron su asistencia, adoptando sus decisiones por simple mayoría, salvo disposición en contrario expresamente dispuesta. El voto del Presidente se computará doble en caso de empate.

F.C. 04-00023387 3 v./04/11/2021

- - - - - -

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE PARANA

Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

La comisión directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de Paraná, convoca para el 02 de diciembre de 2021 a las 9 hs., en su local de calle Belgrano Nº 138 de Paraná, Entre Ríos; a la Asamblea General Extraordinaria, con el siguiente orden del día:

- Modificación del Estatuto Social.-

Nota: Si la Asamblea no pudiese llevarse a cabo por falta de quórum, se realizará una hora después de lo fijado con el número de socios presentes.-

Martia del Lujan Alvarez, presidente.

F.C. 04-00023389 1 v./02/11/2021

- - - - - -

COOPERADORA DE LA FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL – UNER

Convocatoria

La Comisión Directiva de la Cooperadora de la Facultad de Trabajo Social - UNER convoca a Asamblea general ordinaria para el jueves 25 de noviembre a las 18:00 con modalidad virtual.

Se fija segunda convocatoria, en caso de ser necesario, para el mismo día a las 19:00 con igual modalidad. Orden del día:

1 - Designación dos asambleístas para suscribir el acta de asamblea.

2 - Consideración y aprobación de memoria desde julio 2019 al 31 de diciembre 2020.

3 - Consideración y aprobación balances desde julio 2019 al 31 de diciembre 2020.

4 - Consideración y aprobación informe órgano de fiscalización igual período.

Norma Daolio, presidenta.

F.C. 04-00023395 1 v./02/11/2021

GUALEGUAY

RADIO CLUB GUALEGUAY

Convocatoria.

El Radio Club Gualeguay, convoca a sus asociados, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 12 de noviembre de 2021 a las 21.00 horas, en la sede social, sita en calle Enrique Telémaco Susini Nº 2 de la ciudad de Gualeguay, para tratar el siguiente orden del día:

1. Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2. Lectura y aprobación de la memoria, balance general de los ejercicios cerrados el 30-06-2020 y el 30-06-2021.

3. Renovación total de la comisión directiva y de la comisión revisora de cuentas.

4. Designación de dos asambleístas, para que refrenden juntamente con el presidente y secretario, el acta respectiva.

Gualeguay, 07 de octubre de 2021 - Osvaldo Albino Nolla, presidente; Ángel Pablo Piaggio, secretario.

NOTA: De acuerdo con el Art. 32º del estatuto social, la asamblea sesionará válidamente una hora después de la fijada en la convocatoria con cualquier número de socios presentes.

F.C. 04-00023289 3 v./02/11/2021

GUALEGUAYCHU

ASOCIACION “EMANUEL” DIOS CON EL DISCAPACITADO

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 19 de noviembre de 2021 a las 20,00 en el local de la Escuela Taller Protegido “Emanuel” -Dios con el Discapacitado-, sito en calle Pasteur N° 75 de ésta ciudad, para considerar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea.-

2 - Consideración y aprobación de la Memoria y Balance período 2020-2021.-

3 - Designación de nuevas autoridades para el Consejo Directivo por el periodo 2021-2023.-

4 - Aumento de la cuota social.-

Gualeguaychú, 25 de octubre de 2021 – Norma B. Racca, presidenta; Ana M. Angelini, secretaria.-

Art. 28- Las asambleas generales ordinarias y extraordinarias pasada la media hora del tiempo establecido en la convocatoria, pueden realizarse con el número de socios presentes y sus realizaciones son válidas.

F.C. 04-00023383 2 v./03/11/2021

URUGUAY

COOPERATIVA AGRÍCOLA LUCIENVILLE LIMITADA

convocatoria a asamblea

Convócase a los Señores Asociados de Cooperativa Agrícola Lucienville Limitada, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 12 de Noviembre de 2021, a las 09:30 horas en Salón Le Chateau, ubicado en Yrigoyen y Josefa Lagocen, Basavilbaso, Pcia. de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1º - Designación de dos socios para aprobar y firmar el Acta de Asamblea juntamente con Presidente y Secretario.

2º - Designación de dos asociados para constituir la mesa receptora de votos y realizar el escrutinio de la elección.

3º - Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados, Proyecto de distribución de excedentes, Informe del Síndico e Informe del Auditor Externo.

4º - Elección de cinco consejeros titulares, en reemplazo de los que finalizan sus mandatos: Puch Sergio Humberto, Riedel Luis Alejandro, Heidel Eduardo Héctor, Nuñez Adrián Abelardo y Garnier Juan José; tres suplentes en reemplazo de los que finalizan sus mandatos: Van Bredam Daniel, Corrales Miguel Ángel y Gallinger Gustavo Aníbal; un síndico titular en reemplazo de Ramounat Jorge Raúl, un síndico suplente en reemplazo de Chamillard Daniel Alfredo.

Daniel G. Bochatay, presidente; Sergio H. Puch, secretario.

Por resolución de la Asamblea General Ordinaria de fecha 17/11/90, las listas de candidatos deberán ser oficializadas por la Mesa Directiva, mínimamente hasta 48 horas antes del horario fijado en la Convocatoria para la realización de la Asamblea. Suscriptas por los candidatos, las firmas de éstas implica la aceptación de la nominación.

Art. 32º) Las asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los Asociados y sus decisiones serán válidas cualesquiera sea el número de Asociados presentes.

F.C. 04-00023348 1 v./02/11/2021

NOTIFICACIONES

PARANA

Conforme lo establecen los artículos 1.620, siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, se notifica a todos los acreedores, terceros interesados y beneficiarios de las asistencias crediticias otorgadas por Sistema de Crédito de Entre Ríos S.A. (SI.DE.CRE.E.R. S.A.), CUIT 30-70724740-8, con domicilio en calle Gral. José de San Martín N° 918 – 3° piso de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, que por Oferta de Cesión de Saldos de Cupones de fecha 26/10/2.021 suscripta por esta empresa a favor de Banco BICA S.A., con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 2.446 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se ha cedido en propiedad a dicha entidad financiera una cartera de créditos determinada, conforme al detalle de beneficiarios y operaciones crediticias que se encuentran detalladas en documento certificado por el escribano público Martín R. Torrealday, titular del Registro Notarial N° 80 del Departamento Paraná, en fecha 26/10/2.021, el que se encuentra a disposición y en poder de Banco BICA S.A., en su domicilio legal, habiéndose efectuado cesión en propiedad de los derechos de cobros.

Paraná, 27 de Octubre de 2021 - Mario Daniel Kaplan – Presidente - SI.DE.CRE.E.R. S.A.

F.C. 04-00023393 1 v./02/11/2021

CONVOCATORIAS A ELECCIONES

PARANA

SISTEMA DE CAJA DE PREVISION SOCIAL PARA MEDICOS Y BIOQUIMICOS DE ENTRE RIOS – LEY Nº 8554

Convocatoria

El Directorio convoca a los afiliados del Sistema de Caja de Previsión Social para Médicos y Bioquímicos de Entre Ríos a participar del Acto Electoral el cual se realizará con urnas debidamente habilitadas por la Junta Electoral para que todos los afiliados puedan votar desde las 12:00 Hs. hasta las 18:00 Hs. del día 16 de Diciembre 2021, en las siguientes localidades y lugares a saber:

1) Paraná: Circulo Médico , sito en calle Urquiza N° 1135;
2) Victoria : Circulo Médico, sito en calle Hipólito Irigoyen Nº 623;
3) Concordia: Edificio CameyBi Local Nº 3, sito en calle La Rioja Nº 198.
4) Villaguay: Circulo Médico, sito en calle Mitre Nº 588;
5) Gualeguaychú: Colegio Médico, sito en calle San Juan 1026.

En el Acto Electoral se procederá a elegir seis Directores Titulares (tres por cada una de las profesiones enunciadas en el art. 1º inc. a) de la Ley 8554); seis Directores Suplentes (tres por cada una de las profesiones enunciadas en el art. 1º inc. a) de la Ley 8554), y tres Fiscales, un médico de los enunciados en el art. 1º inc. a), un Bioquímico y un representante de las profesiones mencionadas en el art. 1º incisos b) y c) de la Ley 8554.

A tales efectos se informa que las listas a presentarse solicitando su oficialización deberán contar con el aval de las Entidades Fundadoras (Colegio de Bioquímicos de Entre Ríos y Círculo Médico de Paraná) o con el aval del 10% de los afiliados que integran el Padrón Electoral, el cual se encuentra a partir del 1/11/2021 y por el plazo de 15 días corridos a disposición para ser consultado por todos los afiliados en la sede de esta Institución, sita en calle Córdoba 439 de la ciudad de Paraná.

El acto electoral se realizará subsumiéndose al marco normativo vigente que, del mismo modo, se encuentra a disposición en la sede institucional: Reglamento Electoral, y Ley Provincial Nº 8554. Directorio del Sistema de Caja de Previsión Social para Médicos y Bioquímicos de Entre Ríos.

A los 27 días del mes de Octubre de 2021 – Iván F. Gebhart, Gerente General.

F.C. 04-00023311 3 v./02/11/2021

DESIGNACION DE GERENTE

PARANA

ELECTRO MONTAJES SRL

Por Resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos el siguiente edicto:

Acta Nº 1. Designación de sede y gerente

En la ciudad de Crespo, Provincia de Entre Ríos, a los 1 días del mes de Septiembre de dos mil veintiuno, los señores DIEGO ANTONIO OLIVERA, DNI 28790077, CUIT 20-28790077-6, fecha de nacimiento 16 de Marzo de 1981, con domicilio en calle J.L. Ortiz Nº 455, de la ciudad de Crespo, Entre Ríos, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Doña Vanesa Estefanía Kranewitter, DNI 31533553 y JUAN EMANUEL VILLACORTA, DNI 32.566.203, CUIT 20-32566203-5, fecha de nacimiento 16 de diciembre de 1986, con domicilio en calle Roque Saenz Peña Nº 640, de la ciudad de Crespo, Entre Ríos, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Doña Johanna Ayelen Roth, DNI 37224291, socios ELECTRO MONTAJES S.R.L., se reúnen a fin de tratar las siguientes resoluciones:

1. Designación del Socio Gerente: se propone que la sociedad tendrá un único socio gerente designando a DIEGO ANTONIO OLIVERA, DNI 28790077, CUIT 20-28790077-6, quién acepta el cargo.

2. Sede Social: se propone como domicilio social a calle J.L. Ortiz Nº 455 de la ciudad de Crespo, Entre Ríos.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 6 de octubre de 2021 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00023400 1 v./02/11/2021

CESION EN CUOTAS

URUGUAY

AGRO SANTA JUANA SRL

Por resolución del Director de Inspección de Pers. Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Prov. de Entre Ríos, se ha dispuesto la publicación por un día en el Boletín Oficial:

En la Ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a los 24 días del mes de Junio de 2.021, entre María Celina Francou, CUIT 27-29883834-1, soltera, con domicilio en calle Almafuerte N° 829 de la ciudad de Concepción del Uruguay, E.R. (en adelante “Cedente”); y Arnaldo Agustín Jesús Erpen, CUIT 20-31874177-9, soltero, con domicilio en calle Seguí N° 66 de la ciudad de Concepción del Uruguay, E.R. y Luís Aníbal Erpen, CUIT 20-30549674-0, soltero, con domicilio en calle Seguí N° 66 de Concepción del Uruguay (en adelante los “Cesionarios”), celebran el acuerdo de cesión de cuotas sociales siguiente: la “Cedente” cede y transmite y los “Cesionarios” aceptan de conformidad y adquieren, veintinueve mil quinientas (29.500,00) cuotas sociales, de valor nominal Pesos cien ($ 100) cada una y con derecho a un (1) voto por cada cuota, representativas de 1/2 (un medio) del capital social y votos de la firma AGRO SANTA JUANA S.R.L., CUIT 30-71437602-7, en las siguientes proporciones: 1- En favor de Sr. Luís Aníbal Erpen la cantidad de Veintitrés Mil Seiscientas (23.600) cuotas sociales y; 2- En favor de Arnaldo Agustín Jesús Erpen la cantidad de cinco mil novecientos (5.900) cuotas sociales.

A partir de la transmisión de las cuotas sociales, la composición del capital de Agro Santa Juana S.R.L. queda conformada de acuerdo con el siguiente detalle: Luís Aníbal Erpen : 53.100 cuotas sociales que hacen un capital social de $ 5.310.000 y Arnaldo Agustín Jesús Erpen: 5.900 cuotas sociales que hacen un capital social de $ 590.000. El total de las cuotas sociales de la sociedad son de 59.000 y el capital social de $ 5.900.000.

En virtud de la cesión y transmisión de las cuotas partes, la “Cedente” renuncia en este acto a su cargo de Gerente, gestión que se encuentra aprobada y consentida por los “Cesionarios” y deberán expresarlo en acta societaria de Agro Santa Juana S.R.L.

Por Acta de Reunión de socios, también del día 24 días del mes de Junio del 2.021, se aprueba en forma unánime la gestión de la Gerencia de Francou María Celina y se aprueba su renuncia como socio gerente.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 21 de octubre de 2021 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00023390 1 v./02/11/2021

CONTRATOS

PARANA

ELECTRO MONTAJES SRL

(Art. 10º LGS)

Por Resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos el siguiente edicto:

Fecha de instrumentación y socios: En la ciudad de Crespo, Provincia de Entre Ríos, a los 1 días del mes de Septiembre de dos mil veintiuno, entre DIEGO ANTONIO OLIVERA, DNI 28790077, CUIT 20-28790077-6, fecha de nacimiento 16 de Marzo de 1981, con domicilio en calle J.L. Ortiz Nº 455 , de la ciudad de Crespo, Entre Ríos, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Doña Vanesa Estefanía Kranewitter, DNI 31533553 y JUAN MANUEL VILLACORTA, DNI 32.566.203, CUIT 20-32566203-5, fecha de nacimiento 16 de diciembre de

1986, con domicilio en calle Roque Saenz Peña Nº 640, de la ciudad de Crespo, Entre Ríos, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Doña Johanna Ayelen Roth, DNI 37224291, deciden ambos celebrar el contrato de constitución de ELECTRO MONTAJES S.R.L., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Denominación: La sociedad girará bajo la denominación “ELECTRO MONTAJES S.R.L.”

Domicilio: la sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Crespo, Entre Ríos. La sociedad podrá establecer sucursales en el país o en el exterior por resolución de los socios.

Plazo de duración: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse con aprobación de la simple mayoría.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto social brindar el servicio de diseño, instalación y montaje de sistemas eléctricos, de refrigeración y de construcción en seco para viviendas y para la industria. Asimismo, realizará la venta de motores e insumos eléctricos, materiales de construcción en seco y elementos de refrigeración.

Capital: El capital social se establece en la suma de pesos un millón ($ 1.000.0000,00) dividido en 1000 cuotas sociales de Valor Nominal de pesos mil cada una (V.N. $ 1000) y que los socios suscriben totalmente e integran en este acto según se detalla a continuación: DIEGO ANTONIO OLIVERA, DNI 28790077, CUIT 20-28790077-6, 500 cuotas sociales de Valor Nominal $ 1000 cada una y que hacen la suma de pesos quinientos mil ($ 500.000) integrando el aporte en efectivo, 25% a la firma del contrato y el resto en un plazo no mayor a 2 años; JUAN MANUEL VILLACORTA, DNI 32.566.203, CUIT 20-32566203-5,500 cuotas sociales de Valor Nominal $ 1000 cada una y que hacen la suma de pesos quinientos mil ($ 500.000) integrando el aporte en efectivo, 25% a la firma del contrato y el resto en un plazo no mayor a 2 años.

La sociedad podrá aumentar su capital mediante reunión de socios, de acuerdo a las normas legales vigentes y procediendo a su inscripción oportunamente en el Registro Público de Comercio.

Administración: la administración y representación de la sociedad será ejercida por uno o más gerentes, socios o no, que actuarán en forma indistinta y serán designados mediante acta de reunión de socios. Tendrán el uso de la firma social y su permanencia en el cargo será por plazo indeterminado. Poseerán todas las facultades para actuar libre y ampliamente en todos los negocios sociales. A estos fines podrán comprar, vender, gravar, locar y disponer por cualquier título toda clase de bienes y cosas, muebles e inmuebles, operar con todas las entidades financieras y en general cualquier acto u operación necesaria para el cumplimiento de los fines en ejecución del objeto social. En ningún caso podrán comprometer a la sociedad en fianza o garantía a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto social y en el caso particular de los actos de disposición de bienes los gerentes actuarán en forma conjunta.

Órgano de gobierno: órgano de Gobierno de la Sociedad es la Reunión de los Socios. En ella se podrán tratar todos los asuntos que conciernan a la actividad societaria, pero solamente podrán tratarse las mencionadas en el orden del día. La convocatoria a la Reunión será mediante citación remitida al domicilio del socio con una antelación no menor de 10 (diez) días a la fecha de dicha reunión. Los socios convocarán a reunión por iniciativa de los gerentes o de cualquiera de los socios que lo considere conveniente, no obstante, lo cual deberán reunirse por lo menos una vez por mes y tratar el ejercicio social una vez al año. Las deliberaciones y resoluciones se asentarán en un libro de actas.

Cierre de ejercicio: el 31 de diciembre de cada año se confeccionará un balance general y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes. Las ganancias líquidas y realizadas que resulten previa deducción de la reserva legal (art. 70 de la Ley 19.550 y modif.) y voluntaria que se aprobaren con el voto favorable de la mayoría del capital se distribuirán entre los socios en proporción a sus aportes.

Mayorías: La mayoría se establecerá de acuerdo al Art. 160 L.G.S. La mayoría deberá representar como mínimo más de la mitad del capital social, y en defecto de regulación contractual se requiere el voto de las tres cuartas partes del capital social. El cambio de nombre, el cambio de objeto social, su reconducción o prórroga, la transformación, la fusión o escisión, el aumento o disminución de capital de la sociedad, como toda modificación que imponga mayor responsabilidad de los socios deberá resolverse por mitad más uno de votos. Si un solo socio

representare el voto mayoritario, se necesitará, además, el voto de otro. Toda otra modificación del contrato se hará por la resolución en reunión de socios las cuales se adoptarán en la forma dispuesta en el artículo 159 de la Ley 19.550, siguientes y concordantes. Cada cuota de capital solo da derecho a un voto.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 6 de octubre de 2021 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00023402 1 v./02/11/2021

Autoridades

Gobernador de la Provincia de Entre Ríos
Cr. Gustavo Eduardo Bordet

Vicegobernadora de la Provincia
Lic. María Laura Stratta

Ministerio de Gobierno y Justicia
Dra. Da. Rosario Margarita Romero

Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
Cr. D Hugo Alberto Ballay

Ministerio de Desarrollo Social
Lic. Marisa Guadalupe Paira

Ministerio de Salud
Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Arq. D. Raúl Marcelo Richard

Ministerio de Producción
D. Juan José Bahillo

Secretaría General de la Gobernación
D. Franco Germán Ferrari

¡IMPORTANTE!

SISTEMA DE PUBLICACIONES

1 Envío de Publicaciones en Formato Digital

Recepción: ·En formato digital (obligatorio)

Formato: Texto plano o formato de procesadores de texto (únicamente)

Correo electrónico:
decretosboletin@entrerios.gov.ar (única cuenta)

2 Presentar Originales en Papel

Respaldo: Original en papel (obligatorio para constatación de publicación)

3 Formas de Pago: Depósitos / Transferencia

Sucursal **1 Banco Entre Ríos**
Cuenta Corriente: Nº **621155/2** - CUIT **30999216931**
CBU: 3860001001000062115529

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Gobierno y Justicia
Año 2021
2607, 2608, 2609, 2610, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635

Ministerio de Salud
2653, 2654, 2655, 2673, 2674

Ministerio de Producción
2599, 2601, 2611, 2668, 2672, 2686, 2687

entrerios
un mismo horizonte

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción.

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES SEBASTIAN BORDAGARAY
Director

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4226718
Suscripciones y Publicaciones de edictos: T.E. 4207805 / 7926

BOLETIN e IMPRENTA OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná

Tel./Fax: 0343-4207805

Atención presencial: Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas

www.entrerios.gov.ar/boletin/

Descarga Digital QR

La provincia de Entre Ríos adhirió a la Ley Nacional de Firma Digital N° 25.506, mediante la Ley Provincial N° 10.425, reglamentada por Decreto N° 3825/16 MGyJ.